



SENADO

REPUBLICA DOMINICANA

PERIODO LEGISLATIVO 1994-1998

ACTA NO. 124

ORDINARIA LEGISLATURA SEGUNDA DE 19 96
SESION ORDINARIA DEL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 19 96
PRESIDENCIA DEL SENADO: AMABLE ARISTY CASTRO
SECRETARIOS, SENADORES: ENRIQUE PUJALS Y MIGUEL A. BERROA, SEC. AD HOC.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las 2:20 horas de la tarde del día 7 (siete), jueves, de noviembre del año 1996 (Mil Novecientos Noventa y Seis), se reunieron en el Salón de Sesiones los señores Senadores siguientes:

Amable Aristy Castro	: Presidente
Virgilio A. Castillo	: Vicepresidente
Enrique Pujals	: Secretario
Miguel A. Berroa	: Secetario Ad-Hod
Ramón Alburquerque	
Andrés Bautista García	
Manuel Bello	
Florentino Carvajal Suero	
Ramón Salvador Cosme Taveras	
Julio de Beras De La Cruz	
César A. Díaz Filpo	
Rafael Eduardo Estrella	
Antonio Félix Pérez	
Darío A. Gómez Martínez	
Jose González Espinosa	
José Hazín Frappier	
Francisco Jiménez Reyes	
Fulvio A. Lora	
Milagros Ortíz Bosch	
Pedro A. Rivera Torres	
Dagoberto Rodríguez Adames	
Helvio Antonio Rodríguez	
Francisco Rosario Martínez	
Vicente Sánchez Baret	
Jesús Antonio Vásquez Marrtínez	
Juan Agustín Zapata. (26)	

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGITIMA: Rafael Octavio Silverio, Bautísta Antonio Rojas y Rafael H. Pichardo De León. (3)

SENADOR AUSENTE SIN EXCUSA: Víctor Hugo Hernández Díaz. (1)

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quórum reglamentario se declara abierta esta sesión ordinaria.

HORA: 2:20 P.M.

(Ayudante de Secretaría excusó la lectura de Acta).

Luisa Lopez Colon
30/11/96

SENADO, R. D.

ACTA NO. 124 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1996 PAGINA 2

CORRESPONDENCIA:

Del Poder Ejecutivo: No Hubo
De la Cámara de Diputados: No hubo
Otra Correspondencia:
Excusa del Senador Bautísta Antonio Rojas.

INFORMES DE COMISIONES:

SENADOR JULIO DE BERAS: Informe que rinde la Comisión de Justicia, en torno a la Resolución que reconoce en la persona del sacerdote Gerardo Rogman, a Radio Enriquillo.

EL INFORME ES FAFOVARABLE Y SOLICITA SU INCLUSION EN LA ORDEN DEL DIA DE UNA PROXIMA SESION PARA SU CONOCIMIENTO Y APROBACION.

MOCIONES Y PONENCIAS:

SENADOR JULIO DE BERAS: Es para presentar un proyecto de ley, que vino el Procurador General de la República a reunirse con la Comisión de Justicia a pedirnos que pusiéramos especial atención en el sentido de que la fianza criminal, al otorgarla la Corte de Apelación, dá la oportunidad a que delincuentes consuetudinarios se les otorguen varias fianzas, y se entiende que eso debe ser exclusivamente de los Juzgados de Instrucción para que haya más control sobre eso para que no se viole el secreto del expediente.

(LE DIO LECTURA AL PROYECTO Y LUEGO LO DEPOSITO POR SECRETARIA).

EL DISPOSITIVO DICE ASI:

Art. 1. Se deroga en todas sus partes la ley No. 5439 del 11-12-1915 (G.O. 2668) y sus modificaciones.

Art.2. Se modifica el Art. 94 del Código de Procedimiento Criminal. (mod.por ley 5005 del 28-6-1911) para que en lo adelante diga de la siguiente manera:

Art. 94. Después del interrogatorio, o en el caso de fuga del inculpado, el Juez de Instrucción podrá dictar, según la gravedad del caso, mandamiento de prevención o de prisión provisional. Este último no podrá librarlo sino después de haber oído al Procurador Fiscal.....

SENADOR ZAPATA: Presidente, en este Senado de la República, nadie pude negar el aporte que han hecho los Senadores del Acuerdo de Santo Domingo en cada uno de los proyectos que se han presentado en cada una de las actuaciones que ha hecho cada Senador, pero de manera muy especial, los Senadores del Acuerdo de Santo Domingo en una extensa reunión de trabajo en el día de ayer, hemos decidido hacer un equipo fuerte para seguir contribuyendo con este Senado. De manera tal que hasta los que nos hemos dedicado poco en una u otra vertiente o campo en las labores Senatorial, tenemos que integrarnos de manera tal, que al final de jornada sintamos la satisfacción del deber cumplido; de ahí es que decidimos solicitarle muy encarecidamente que nos envíe la agenda de las sesiones, el día antes a más tardar a las 3:00 o a las 4:00 de la tarde, que nos permita a nosotros prepararnos como bloque, como Senadores, para rendirle ese tributo, ese trabajo a este Senado que tanto lo merece.

En otro orden queremos presentar un proyecto de ley de aumento de pensión a favor del Sr, Plinio Evangelista Rodríguez, ex Diputado.

(DEPOSITO POR SECRETARIA DICHO PROYECTO SIN DARLE LECTURA).

SENADOR GONZALEZ ESPINOSA: Hace varias semanas yo deposité una Resolución para hacer un reconocimiento a Radio Enriquillo en la persona del sacerdote Gerardo Rogman. La Comisión de Justicia rindió su informe aprobatorio y está pidiendo que se incluya en una próxima sesión. Yo lo que estoy pidiendo ahora, a nombre de los Senadores presentes del Acuerdo de Santo Domingo, que por favor nos la coloque en la agenda de hoy en el punto No.2 para poder organizar la entrega de esos dos pergaminos juntos, porque si lo hago por separado me crea dificultades, y la intención fue hacer un reconocimiento conjunto a esas dos empresas de comunicación en la región.

SENADO, R. D.

ACTA NO. 124

DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1996

PAGINA 3

SENADOR ALBURQUERQUE: Hace dos legislatura que este Senado aprobó a unanimidad una Resolución para rendir un homenaje a todos los periodistas que hayan cumplido 30 años o más en el ejercicio de sus funciones. Esa fue una Resolución de nuestra autoría, pero perdió el patronato original y se hizo de todo el Senado.

Nuestro propósito Presidente, es que antes de diciembre nosotros podamos organizar ese acto y que se forme una Comisión, se revise la Resolución ya aprobada y entonces reavivemos el tema porque toma tiempo organizar un acto bien estructurado, sencillo, pero solemne.

SENADOR PRESIDENTE: Quiero felicitar públicamente a Doña Milagros Ortíz Bosch y todos los Senadores que trabajaron en la firma del convenio con el Banco Interamericano de Desarrollo.

Hubo una reunión conjunta y se llegó a un acuerdo para que la cuenta u objetos 011, 016, 017 y 024 se igualen a la de la Cámara de Diputados.

PRIMER PUNTO: UNICA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO DEL SENADO DE LA REPUBLICA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 1997.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión.

SENADOR ALBURQUERQUE: Señor Presidente, si nos proponemos, hoy podemos aprobar los artículos que aún quedan por conocer y aprobar el Código Monetario y Financiero, podríamos aprobar en primera lectura la Ley Eléctrica, tiene un informe muy bien hecho que da la oportunidad de que todo aquel que difiera, lo haga antes de la segunda lectura. Tenemos también el Código de Educación; las leyes que eliminarían o castigarían La Violencia Contra la Mujer. Trabajar aceleradamente con el Código de Salud que bien sabemos que hay muchos sectores que se oponen por múltiples razones, ahí el distinguido Senador de la Prov. San Juan de la Maguana puede hacer un excelente trabajo.

Ya hemos celebrados dos vistas públicas para la Ley de Reforma a las Empresas Públicas, que algunos Senadores han celebrado vistas públicas sobre esta misma ley en sus propios pueblos.

Entonces señor Presidente, nosotros queremos que empecemos a tratar las relaciones bicamerales con sumo cuidado, porque si tenemos un fuego ardiente desde fuera hacia todo el Congreso Nacional, sería absolutamente impropio, inconveniente, irracional -incluso- que nosotros abramos un fuego interno que nos puede despedasar ante la opinión pública.

La Cámara de Diputados pospuso y dejó sobre la mesa la prórroga de la presente legislatura, nosotros entendemos que ese es un mal e inconveniente asunto que siga ese curso en dicha Cámara.

Este Senado no podría después del 13 de noviembre continuar su trabajo si la Cámara de Diputados no prorroga también. Y se argumenta que es que los Diputados entienden que el Senado no incluye en la Orden del Día con la debida celeridad los asuntos que ellos nos remiten para su conocimiento. Ese sentimiento real, supuesto o infundado, nosotros debemos de ocuparnos de él para resolverlo; los Diputados entiendan que realmente el Senado se ocupa de sus asuntos, que somos dos partes iguales que trabajamos ambas en beneficio de la solución a los grande problemas del país. Ese es un tema, Presidente que debemos nosotros abordar con seriedad, con intención de resolverlo de inmediato.

El otro asunto es la Ley de Exoneración, que probablemente en el Senado nadie la ha procurado, nadie la ha promovido y a nadie probablemente le interesa, pero resulta que por los 30 Senadores que somos, hay 120 Diputados y ellos han declarado que es fundamental.

Nosotros nunca hemos votado por exoneraciones para legisladores, creemos que ese es un procedimiento incorrecto; vale más la pena venir a defender con dignidad un salario que se adecúe a las condiciones de la función del legislador y no estar hablando de exoneraciones, pero un Estado que crea un Congreso Nacional para luego -incluso hasta burlarse de él- un Estado, una nación que declara al Congreso Nacional el primer Poder del Estado y luego no puede manejar ni su propio presupuesto, entonces a consecuencia de esas sin razones es que ha venido surgiendo esta anomalía como es, que el primer Poder del Estado llamado a aprobar las exoneraciones, esté aprobando exoneraciones así mismo.

Si las cosas fueran transparente, si los Senadores tuviesen los vehículos que precisan para el cumplimiento de sus funciones, si aquí hubiese una ley de financiamiento a la actividad política, entonces los legisladores no tendrían que estar hablando de todas estas cosas.

Y nosotros los Senadores, que por una serie de razones -aquí casi nunca se ha hablado de aumento salarial para los Senadores ni de exoneraciones-

SENADO, R. D.

ACTA NO. 124 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1996 PAGINA 4

que felicito al Senado por eso, pero para donde va el Senado si no tiene el apoyo de la Cámara de Diputados?. Y si para ellos eso es fundamental, debemos nosotros paralizar este Congreso?.

Dentro de poco vamos a aprobar el Código Monetario y Financiero; con una actitud de rivalidad, van ellos a poner en agenda este tema?. Si firmamos un acuerdo de modernización del Congreso, debe figurar el hecho de no buscar enfrentamientos innecesarios.

El pueblo dominicano lo que quiere es el Código Monetario, la Ley de Energía, el Código de Educación, el Código de Salud, eliminar la violencia contra la mujer, la Ley de Energía, la Reforma de la empresa pública, la Tasa Cero que se aprobó aquí.

Entonces Presidente, lo que interesa aquí es las buenas relaciones con el Congreso Nacional y que termine este enfrentamiento.

Yo sé que a los Senadores no les interesa esa cuestión de salario, ya lo hemos dicho, pero en aras de que este Congreso pueda funcionar, busquemos una avenencia a este asunto para bien del país, y salgamos de todas estas tonterías que están enrareciendo el aire que todos tenemos que respirar por igual -Diputados y Senadores-.

SENADOR FRANK ROSARIO: Muchas gracias Presidente. Es para que las diferentes bancadas, y es también una misión de la Presidencia del Senado que busquemos las fórmulas que nos permitan entablar un diálogo permanente y objetivo en relación a los planes y a los enfoques que tiene la Cámara de Diputados, que debe ser similar a los del Senado de la República; en ese sentido, nosotros de manera personal respaldamos la propuesta con relación a la aprobación del presupuesto del Senado de la República y que ojalá al final del agotamiento de la agenda de esta sesión, la Presidencia tenga a bien escoger una comisión de Senadores a los fines de que mantengamos un diálogo permanente con los Diputados de las diferentes bancadas para así nosotros elaborar una agenda común con relación a la Cámara de Diputados. Muchas gracias.

SENADOR PRESIDENTE: A votación el presupuesto del Senado de la República con la enmienda de: en la cuenta 074, un aumento de 2 millones 500 mil pesos, en la cuenta 077, un millón 800 mil pesos; en las cuentas u objetos 011, 016, 017 y 024, se igualan a la de la Cámara de Diputados.

Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación del Presupuesto con las enmiendas que acabamos de leer, favor levantar su mano derecha.

18 Votos a favor. Aprobado con la enmienda. (21 Senadores presentes).

SENADOR PRESIDENTE: Es bueno que conste en Acta que el Senador Eduardo Estrella, quien me autorizó decirlo no votó por el presupuesto ni el Presidente del Senado, específicamente por la modificación del aumento salarial.

SEGUNDO PUNTO: SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE UN CODIGO MONETARIO Y FINANCIERO.

SENADOR PRESIDENTE: Los Artículos que faltan son: 77, 157, 178, 182, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 318, 325, 333 y 335.

SENADOR BERROA: Presidente, cuando se votó el Art. 292, en el informe de la Comisión había un párrafo que se quedó fuera de votación y se votó el Art. sin eso.

Entonces yo quiero pedir señor Presidente que en base al Art. 74 se reconsidere este artículo.

El párrafo que se quedó, me permito leerlo. (LEYO).

"Sin embargo el Banco Central con la autorización previa de la Junta Monetaria otorgada mediante Resolución motivada adoptada por votación unanime, podrá asumir el control de aquella entidad bancaria que presente serios problemas de solvencia previamente informado por la Superintendencia de Bancos y cuya situación ponga en peligro la solidez del sistema financiero pudiendo realizar todas las acciones corporativas pertinentes según el caso, de conformidad con el reglamento que dicte la Junta Monetaria".

La motivación de este párrafo señores Senadores es que el salvamento que se realizó con el Banco del Comercio, solamente pudo intervenir el Banco en base al buen deseo de los accionistas que le cedieron al Banco Central el paquete de acciones para que pudiera salvarse el banco. De no hacerse así, hubiera ocurrido como ha ocurrido con otras tantas instituciones, que todavía como es el caso del Banco Panamericano, no ha podido haber

SENADO, R. D.

ACTA NO. 124 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1996 PAGINA 5

una intervención legal y las personas han perdido su dinero, el proceso de liquidación está detenido y el asunto está en jurisdicción, cuando eran bancos que pudieron haberse salvado en su momento como lo ha mostrado el caso del Banco del Comercio. Es bueno decir que esto es una petición y una sugerencia del Banco Central que fue ponderada por varios Senadores aquí presentes.

SENADOR FULVIO LORA: Eso parece que se trapapeló y no llegó en el informe -incluso- yo ví al Senador Alburquerque en la Televisión diciendo que eso ya se había aprobado.

Apoyamos lo que dijo el Senador Berroa.

SENADOR PRESIDENTE: Los señores Senadores que estén de acuerdo con que se agregue el párrafo que dice el Senador Berroa al Art. 292, favor levantar su mano derecha.

22 Votos a favor. Aprobado. (22 Senadores presentes).

Se agrega el párrafo al Art. 292.

ART. 77. Donde dice 45 días , poner 30 días.

SENADOR ESTRELLA: En el párrafo, donde dice: "pudiendo ofrecer oro u otros valores de su activo en garantía de tales operaciones", quitar: "pudiendo ofrecer oro u otros valores.....", y poner con la garantía de certificado del tesoro u otro autorizado por la ley.

EL PRESIDENTE LE DIJO QUE LO SOMETIERA POR ESCRITO.

SENADOR PRESIDENTE: Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación del Art.77 con la corrección de que en vez de decir 45 días que diga 30 días, y suprimiendo el párrafo lro. donde dice: "pudiendo ofrecer oro u otros valores...." y poner: con la garantía de certificado del Tesoro u otros autorizado por la ley, favor levantar su mano derecha.

20 Votos a favor. Aprobado con la corrección. (22 Senadores presentes).

ART. 157. LA COMISION RECOMENDO QUE LAS EMPRESAS REMESADORAS O DE DIVI_ DAS NO PODRAN TENER CAPITAL INFERIOR A 10 MILLONES DE PESOS ORO.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión.

SENADORA ORTIZ BOSCH: Fundamentalmente nosotros estábamos diciendo que una cosa son las empresas intermediarias en el canje de divisas que son las casas de cambios, que subidas a 10 millones de pesos, le imposibilitan el funcionamiento y lo que se facilita es que los grandes bancos las asimilen y las aniquilen.

SENADOR BERROA: El Banco Central aprobó 2 millones para esto que es muy bajito y no garantiza a nadie y 10 millones es muy alto, yo creo que 5 millones igual como está en el Código, para las corporaciones de créditos es algo razonable.

SENADOR PRESIDENTE: El artículo 157 quedaría de la siguiente manera:

"El capital pagado de un banco de servicios múltiples no podrá ser inferior a 75 millones de pesos oro y el de un banco de ahorro y crédito no podrá ser inferior a quince millones de pesos oro. El capital de las Corporaciones de Crédito no podrá ser inferior a 5 millones de pesos oro, asimismo el capital de las empresas intermediarias en el canje de divisas y las empresas remesadoras de divisas no podrá ser inferior a 5 millones de pesos oro".

SENADOR FCO. ROSARIO: Mi propuesta es que sea votado tal y como fue aprobado en la primera lectura, con los 10 millones de pesos.

SENADORA ORTIZ BOSCH: Yo propongo una moción intermedia. 5 Millones para las casas de cambios que se llaman en el término bancario para el canje de divisas, y las empresas remesadoras de divisas, 10 millones de pesos.

SENADOR BERROA: Presidente, yo estoy de acuerdo con la posición de doña Milagros, pero quisiera que se le agregara también "de divisa y de valores" porque parecería que solamente van a cambiar divisas, pero también pueden cambiar cheques.

SENADO, R. D.

ACTA NO. 124 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1996 PAGINA 6

SENADOR VIRGILIO CASTILLO: En vista de que nada más hay 20 Senadores y ya sabemos que hay conflicto con ese Art., por qué no seguimos con otro Art. y dejamos ese para último?.

SE DEJA SOBRE LA MESA EL ART. 157.

ART. 178.

SENADOR ESTRELLA: Nosotros teníamos una redacción que la habíamos leído la otra vez, que no figura ahí en el informe. La voy a leer.

(Leyendo). Art. 178. Párrafo 3. En lo sucesivo las modificaciones a los estatutos de las Asociaciones de Ahorros y Préstamos para las viviendas deberán contar con la aprobación de la Junta Monetaria, previo dictamen del Banco Nacional de la Vivienda y la Superintendencia de Bancos, salvo lo establecido en el Art. 152 del presente código.

Ahí solamente se agregó "El Banco de la Vivienda".

En el párrafo 5to. dice: "La Junta Monetaria podrá autorizar la apertura de nuevas asociaciones de ahorros y préstamos para la vivienda con el dictamen de la Superintendencia de Bancos y del Banco Nacional de la Vivienda".

Ahí nada más se agregó "Banco de la Vivienda".

En el párrafo 7mo. dice: "Las Asociaciones de Ahorros y Préstamos para la Vivienda podrán fusionarse por acuerdo de sus respectivas asambleas generales extraordinarias de los depositantes, para lo cual deberán solicitar autorización por conducto de la Superintendencia de Bancos y del Banco Nacional de la Vivienda, los cuales la tramitarán a la Junta Monetaria con su correspondiente dictamen".

Ahí se quitó la palabra transformarse y se agregó Banco Nacional de la Vivienda.

Esas son las modificaciones, las habíamos discutido para con eso llevar a que el sistema de ahorros y préstamos continúe como está.

EL PRESIDENTE LE DIJO QUE LA SOMETIERA POR ESCRITO.

SENADOR FCO. ROSARIO: Dice el Art. 178. "A partir de la fecha de la entrada en vigencia del presente código, las Asociaciones de Ahorros y Préstamos para la Vivienda establecida en el país conforme a la Ley 5897 del 14 de mayo de 1962 o que se establezcan en el futuro estarán regidas por dicha ley".

Yo propongo que se elimine lo siguiente: "En todo lo que ésta no contravenga al presente código". (en el primer párrafo).

EL SENADOR DARIO GOMEZ SOLICITO UN RECESO DE 2 MINUTOS.

HORA: 3:35. P.M.

A LAS 4:20 P.M. SE REANUDAN LOS TRABAJOS DEL HEMICICLO.

EL PRESIDENTE LEYO LA MOCION DEL SENADOR ESTRELLA DEL ART. 178.

SENADOR FCO. ROSARIO: Voy a leer la siguiente moción.

"A partir de la fecha de entrada del presente código, las Asociaciones de Ahorros y Préstamos para la Vivienda establecidas en el país conforme a la Ley 5897 del 14-5-62 o que se establezcan en el futuro continuarán regidas por dicha ley y por las Resoluciones y Reglamentos que dicte la Junta Monetaria, el Banco Nacional de la Vivienda y la Superintendencia de Bancos cuando éstos no sean contrarias a dicha ley".

SENADOR DARIO GOMEZ: Precisamente Presidente nosotros le pedimos dos minutos de receso para discutir lo concerniente a estos artículos. El bloque del Acuerdo de Santo Domingo ha decidido aprobar, en aras de un entendimiento y de buscarle ya una solución definitiva a estos artículos que tienen que ver con las Asociaciones de Ahorros y Préstamos para la Vivienda, con el Banco Nacional de la Vivienda, y salir ya de este código y posteriormente podríamos producir un proyecto de ley donde profundicemos sobre las Leyes 5497, 5897 y 5894.

Nosotros estamos en disposición de que estos artículos se aprueben como están, excluyendo la palabra "transformación" que es lo que el Senador Estrella ha pedido, no estamos en disposición de hacer otras

SENADO, R. D.

ACTA NO. 124 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1996 PAGINA 7

modificaciones donde se incluya el Banco Nacional de la Vivienda en este Art., sino votarlo como se sometió, excluyendo solamente el término "transformarse".

SENADOR ESTRELLA: Que se tome en cuenta la moción del Senador Frank Rosario, quitar la palabrapa "transformarse" y no agregamos entonces "el Banco Nacional de la Vivienda", también quitar y/o.

EL PRESIDENTE LEYO LA MOCION DEL SENADOR FRANK ROSARIO.

SENADOR GONZALEZ ESPINOSA: Yo entiendo que para la utilidad del trabajo de hoy, y admitiendo que ya el Senador Estrella está de acuerdo en eliminar la palabra Banco de la Vivienda, y aprobarlo como está, y no hay razón para que el Senador Frank Rosario suprima "por este código" porque este código es el que está estableciendo esta norma. Sólo eliminar la palabra "transformación" y lo aprobamos sin ninguna dificultad.

SENADOR BERROA: Como esto es un asunto tan complicado, yo creo que no debemos correr el riesgo y debemos de tener una válvula de seguridad para poder mantener las Asociaciones como están.

Oportunamente voy a someter una moción por escrito con el fin de que se cree una comisión para tratar el asunto de las Asociaciones de Ahorros y Préstamos y traerlo al nivel que deben de estar, porque no prima en el espíritu de ninguno de los Senadores de que las cosas sigan como están.

SENADOR DARIO GOMEZ: Vamos a insistir en que el Art. 178 quede tal como está redactado en el proyecto que fue introducido, con excepción de la palabra "transformarse" y esto así porque eliminar ahora en todo lo que no contravenga a este código y por el código, sería contradecir artículos que ya fueron aprobados en el mismo proyecto. Por ej. ya tenemos el 179 que dice: Las Asocs. de Ahorros y Préstamos para la Vivienda podrán efectuar las siguientes operaciones pasivas y activas en monedas nacional, y ahí dice cuales son.

Ya aprobamos también el 180 sobre el capital, también el 181 sobre la solvencia de las Asociaciones, aprobamos también el 183, sobre los Directores; el 184 que habla de las sociedades; el 186, 187 y 188. Presidente, no podemos eliminar también "que estén regidas por este código, eso debe mantenerse tal y como está porque estaríamos produciendo una laguna innecesaria cuando nosotros lo que tenemos es que tratar de salir de este código de la manera mejor posible.

SENADOR ZAPATA: El Acuerdo de Santo Domingo va a votar por el Art. tal como está, sólo con la eliminación de la palabra "transformación".

SENADOR HELVIO RODRIGUEZ: Todo el mundo está de acuerdo con la moción de Frank Martínez en que le eliminen "en todo lo que ésta no contravenga al presente código", Yo no veo cuál es el problema.

DARIO GOMEZ: El Art. 333 evita con un párrafo que tiene el Senador Estrella que se pudieren transformar las Asociaciones, y si eliminamos el término "transformarse", y el 335 también resuelve ese problema, lo que no queremos dejar fuera es "por este código", porque ya hay varios artículos que los hemos aprobado en ese orden.

SENADOR SANCHEZ BARET: Solicitamos 5 minutos para ponernos todos de acuerdo.

SE CONCEDEN 5 MINUTOS PARA QUE LOS BLOQUES SE PONGAN DE ACUERDO.

HORA: 4:45.

A LAS 4:50 SE REANUDAN LOS TRABAJOS DEL HEMICICLO.

EL PRESIDENTE LE DIO LECTURA AL ART. 178.

SENADOR SANCHEZ BARET: Yo quisiera preguntar cómo al mismo tiempo va a estar regido por el código y por la ley?. Me gustaría que tengan la gentileza de explicármelo por lo siguiente:

La nueva ley siempre tiende a derogar la ley anterior. Entonces si se aprueba el Código, la ley obviamente queda derogada.

SENADOR BERROA: Lo que sucede es que el Código no va a regir a las Asociaciones, pero va a tener algunas disposiciones generales al sistema bancario que las Asociaciones deben acogerse a ellas; es decir no estamos derogando la ley.

SENADO, R. D.

ACTA NO. 124 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1996 PAGINA 8

SENADOR PRESIDENTE: Los señores Senadore que estén de acuerdo con la aprobación del Art. 178 del Código Monetario y Financiero con la modificación que somete el Senador Fco. Rosario Martínez, y con la modificación del párrafo 7mo. quitando la palabra "y/o transformarse", favor levantar su mano derecha.

24 Votos a favor. Aprobado con las modificaciones (25 Senadores presentes).

ART. 182.

EL SENADOR ESTRELLA DIJO QUE EN LA PAGINA 60, PARRAFO 5to. QUITAR LA PALABRA "Y/O TRANSFORMARSE". EN ESE MISMO PARRAFO, AL FINAL DONDE DICE: "Y PUBLICADA POR TRES DIAS CONSECUTIVOS EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION NACIONAL, PONERLE: "EN PERIODICOS DE CIRCULACION NACIONAL".. TAMBIEN DONDE DICE COMUNIDADADA, DEBE DECIR "COMUNICADA".

(EL PRESIDENTE LE DIO LECTURA AL ART. 182).

SENADOR PRESIDENTE: Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación del Art. 182 con las correcciones que se hicieron, favor levantar su mano derecha.

22 Votos a favor. Aprobado con las correcciones. (24 Senadores presentes).

ART. 269. (EL PRESIDENTE LE DIO LECTURA).

SENADOR ESTRELLA: Acordamos dejar el Art. 269 tal como está, y quitar lo de "tercero".

SENADOR PRESIDENTE: A votación el Art. 269 tal como fue sometido por el Presidente del Senado, favor levantar su mano derecha.

23 Votos a favor. Aprobado tal como fue sometido. (24 Senadores presentes).

ART. 270.

SENADOR PRESIDENTE: La Comisión recomienda en el literal c) donde dice: "...enajenar dichos títulos en el país o en exterior, con el fin de promover un mercado...." deberá decir: "...enajenar dichos títulos en el país o en el exterior, mediante la titularización de los mismos, con el fin de promover un mercado.."

En el literal d) del mismo Art. donde dice: "Realizar con las instituciones bancarias operacione de seguros de hipotecas..", se leerá: "Realizar con las instituciones bancarias, incluyendo las Asociaciones de Ahorros y Préstamos operacione de seguros de hipotecas..." Del mismo modo, donde dice: "...podrán ser objeto de supervisión por parte del Banco Nacional de la Vivienda." Deberá leerse: "podrán ser objetos de examen por parte del Banco Nacional de la Vivienda".

En el literal f) donde dice: ".. para que el valor nominal de los que hayan de quedar en circulación estén mencionados en el párrafo precedente", deberá decir: "para que el valor nominal de los que hayan de quedar en circulación no exceda del capital no pagado de las obligaciones y créditos hipotecarios mencioandos en el párrafo precedente..".

En en el literal k) de la continuación de este art. se leerá: "Asegurar los depósitos que se constituyen en las Asociaciones de Ahorros y Préstamos hasta un límite de 200 mil pesos oro por cuenta, monto que podrá ser ajustado según el Art. 7 del presente Código.

SENADOR ESTRELLA: Ahí donde dice 200 mil pesos por cuenta, se acordó: Por depositante (literal k).

SENADOR PRESIDENTE: A votación el Art. 270, con la modificación de que en vez de decir "por cuenta, diga por depositante, favor levantar su mano derecha.

20 Votos a favor. Aprobado con la modificación. (23 Senadores presentes).

SENADO, R. D.

ACTA NO. 124 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1996 PAGINA 9.

ART. 271.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión.

Hubo silencio.

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación del Art. 271 tal como fue sometido por el Presidente del Senado, favor levantar su mano derecha.

22 Votos a favor. Aprobado sin modificación. (23 Senadores presentes).

ART. 272.

SENADOR PRESIDENTE: La Comisión recomienda: "La Administración del Banco Nacional de la Vivienda estará a cargo de un Consejo de Administración integrado por 7 miembros con sus respectivos suplentes. Los miembros del Consejo de Administración deberán ser de nacionalidad dominicana. Los miembros titulares y sus suplentes con excepción del Presidente y del Gerente General serán designados por 4 años, pudiendo ser designados de nuevo por iguales períodos. La integración del Consejo de Administración se realizará de la siguiente forma:

Un Presidente nombrado por el Poder Ejecutivo.

El Gobernador del Banco Central, Miembro ex-oficio y el Vicegobernador del Banco Central como su suplente.

El Gerente General del Banco Nacional de la Vivienda, , Miembro ex-oficio y un Sub-Gerente General como su suplente.

Dos Miembros designados por el Poder Ejecutivo de sendas ternas que a su requerimiento le proveerán el Secretario de Estado de Finanzas y la Junta Monetaria.

SENADOR ESTRELLA: Donde dice ..."sendas ternas, que diga una terna que presentará la Junta Monetaria, porque se habló que el Secretario de Finanzas es miembro de la Junta Monetaria..

SENADOR BERROA: Son dos ternas que va a presentar la Junta para dos miembros.

SENADOR ESTRELLA: Sí. Perfecto. Quitar el Secretario de Estado de Finanzas porque él es miembro de la Junta Monetaria.

(EL PRESIDENTE SIGUIO LEYENDO).

Dos Miembros designados por el Poder Ejecutivo de sendas ternas que a su requerimiento le proveerá la Junta Monetaria. (donde dice proveeran, se quitó la "n") (se eliminó Secretario de Estado de Finanzas).

Dos Miembros de las Asociaciones de Ahorros y Préstamos elegidos por la Liga de las Asociaciones de Ahorros y Préstamos del seno de sus asociados.

El Presidente y el Gerente General serán nombrados por el Poder Ejecutivo por un período de dos años, pudiendo ser designados de nuevo por iguales períodos.

Los suplentes serán designados de igual manera que los titulares".

SENADOR PRESIDENTE: Así quedaría el Art.272.

Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación del Art. 272, con la modificación que acabamos de introducir, favor levantar su mano derecha.

23 Votos a favor. Aprobado con la modificación de la Comisión. (24 Senadores presentes).

ART. 273.

SENADOR PRESIDENTE: La Comisión recomienda eliminar el 3er párrafo y modificar el 4to párrafo para que se lea como sigue: "Cuando los representantes de entidades afines al sector de la construcción participen con un 10% en el capital pagado del Banco Nacional de la Vivienda, tendrán derecho a elegir un miembro en sustitución de uno de los miembros designados por el Poder Ejecutivo".

SENADO, R. D.

ACTA NO. 124 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1996 PAGINA 10

SENADOR BERROA: Yo quiero que me expliquen:..."por uno de los miembros designados por el Poder Ejecutivo, pero eso no puede ser así porque el Presidente lo designa el Poder Ejecutivo, o sea que se supone que solamente estamos hablando de los dos miembros de la Junta Monetaria designados como miembros de ex-Oficio ó el Gerente General. Cuál de ellos sería?.

SENADORA ORTIZ BOSCH: El Poder Ejecutivo nombrará dos miembros de dos ternas que le presente la Junta Monetaria y entonces una de esas dos designaciones va a ser sustituida cuando las Asociaciones de Ahorros y Préstamos tengan más del 10% en el capital, pueden presentar miembros de las Asociaciones como sus representantes ante el Banco.

SENADOR BERROA: Yo estoy de acuerdo con ustedes, lo que yo quiero aclarar es que se haga constar en el párrafo, porque lo que dice es del Poder Ejecutivo, el Poder Ejecutivo designa como diez miembros; entonces hay que añadirle: Del Poder Ejecutivo, de los miembros por los miembros de la terna que le presente la Junta Monetaria.

EL SENADOR ESTRELLA DIJO QUE ESO NO TIENE CONTRADICCION.

SENADOR HAZIN: Eliminar del informe: "eliminar el tercer párrafo y modificar el 4to. párrafo. Entonces se leería: "Sustituir el tercer párrafo para que se lea como sigue".

SENADOR PRESIDENTE: Voy a leer el Art. 273 tal como va a quedar.
"Sustituir el tercer párrafo para que se lea como sigue:"Cuando los representantes de entidades afines al sector de la construcción participen con un 10% en el capital pagado del Banco Nacional de la Vivienda, tendrán derecho a elegir un miembro en sustitución de uno de los miembros designados por el Poder Ejecutivo".

SENADOR PRESIDENTE: A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación del Art. 273 con la modificación que sugiere la comisión y como lo acabamos de leer, favor levantar su mano derecha.

21 Votos a favor. Aprobado con la modificación (23 Senadores presentes).

ART. 274. (EL PRESIDENTE LE DIO LECTURA).

SENADOR PRESIDENTE: A discusión.

Hubo silencio.

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación del Art. 274, favor levantar su mano derecha.

23 Votos a favor. Aprobado sin modificación (23 Senadores presentes).

ART. 318 (EL PRESIDENTE LE DIO LECTURA).

SENADOR PRESIDENTE: A discusión.

Hubo silencio.

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación del Art. 318, favor levantar su mano derecha.

23 Votos a favor. Aprobado sin modificación. (24 Senadores presentes).

ART. 325.

SENADOR PRESIDENTE: El informe no recomendó nada, lo único que cuando se estaba discutiendo, según tengo entendido se eliminaba: "el cual permanecerá en el cargo por 6 años"

El Párrafo 1ro. del Art. 325 quedará como sigue:

Art. 325. "Los miembros titulares que integre la primera Junta Monetaria a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente código serán designados por un período de 1 a 4 años iniciando el escalonamiento para la renovación del mandato de dichos miembros.

SENADO, R. D.

ACTA NO. 124 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1996 PAGINA 11

SENADOR PRESIDENTE: Voy a leer el párrafo segundo del Art. 325 para que vean como va a quedar.

Párrafo 2do. Art. 325.

"El Poder Ejecutivo a partir del primer año de la toma de posesión de la primera Junta Monetaria como se contempla en el Art. 45 del presente Código deberá reemplazar o redesignar a sus miembros de la manera siguiente: Un miembro el primer año, dos miembros el segundo año, un miembro el tercer año y dos miembros el cuarto año, los cuales permanecerán en sus cargos por cuatro años, y así sucesivamente".

EL PARRAFO TERCERO QUEDA IGUAL.

SENADOR PRESIDENTE: A Votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación del Art. 325 con las modificaciones que sometió la Comisión y tal como lo leímos, favor levantar su mano derecha.

23 Votos a favor. Aprobado con las modificaciones. Se suprimió la palabra "Suplentes" (24 Senadores presentes).

ART. 333. (EL SENADOR PUJALS LE DIO LECTURA).

SENADOR PRESIDENTE: A discusión.

SENADOR ESTRELLA: Yo sugiero eliminar el segundo párrafo, y en el primer párrafo, para que no quede la confusión, poner después de la palabra "durante el período de transición," a que hace referencia el Art. 326".

SENADOR FRANK ROSARIO: Presidente, yo sugiero que se elimine el Art. 333 dado que con la aprobación del Art. 178 como se hizo, está demás el Art. 333.

SENADOR ESTRELLA: Lo que sucede Senador Rosario es que en la parte primera, el sistema contable lo cambia de lo devengado a lo percibido; por eso habla que es durante el proceso de adaptación de este Código, que el Art. 326 dice: (Leyó el Art. 326). Por eso es que yo digo que se especifique a qué artículo es que hace referencia esa transición para que no quede eso en el aire.

El primer párrafo debe aprobarse porque habla de un aspecto contable que eso sí se debe tomar en cuenta. Que se elimine el segundo párrafo y agregar esa parte.

SENADOR ALBURQUERQUE: Yo creo que esa primera parte debe quedarse porque es fundamental. Hay muchas Asociaciones de Ahorros y Préstamos que andan bien desde el punto de vista contable si es en función de lo devengado, pero cuando se va a la disponibilidad y a la situación real entonces están quebradas. Por eso es que hay que transformar el sistema contable de declarar ingresos, en vez de lo devengado que sea por lo percibido donde no pueda haber ningún tipo de truco y donde la contabilidad refleje lo que en realidad está ocurriendo; entonces esa primera parte es fundamental para el saneamiento y solidificación del sistema contable.

SENADOR HAZIN: Lo que dice el Senador Alburquerque tiene sobrada razón, y estoy de acuerdo con que debe permanecer ese párrafo, pero quiero hacerle saber la información al Senador Alburquerque que por Resolución de la Junta Monetaria hace tres años, todo el sistema de ahorros y préstamos está llevando su contabilidad por lo percibido y no por lo devengado.

SENADOR PRESIDENTE: Voy a leer el Art. 333.

"Durante el período de transición a que hace referencia el Art. 326, las Asociaciones de Ahorros y Préstamos para la Vivienda deberán proceder al desmonte de los ingresos capitalizados como consecuencia del cambio de método contable de lo devengado por lo de percibido".

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación del Art. 333, suprimiendo el párrafo 2 de dicho Art. y con la modificación que somete el Senador Estrella para que diga: "...de transición a que hace referencia el Art. 326, favor levantar su mano derecha.

SENADO, R. D.

ACTA NO. 124 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1996 PAGINA 12

24 Votos a favor. Aprobado con la modificación. (25 Senadores presentes).

ART. 335. (LE DIO LECTURA EL SENADOR BERROA, SEC. AD-HOC EN LUGAR DEL SENADOR SILVERIO).

Art. 335. "Para que una institución bancaria se convierta ya sea por transformación o fusión en una de las instituciones previstas en el presente Código, es decir bancos de servicios múltiples, bancos de Ahorros y Créditos, Corporación de Crédito y/o Asociaciones de Ahorros y Créditos deberán estar cumpliendo con las normas prudenciales contempladas en el presente Código y demás requisitos que pudiere establecer la Junta Monetaria.

Las solicitudes de transformarse o de fusionarse deberán ser sometidas a la Superintendencia de Bancos, la cual con su dictamen las remitirá a la Junta Monetaria para su decisión".

SENADOR PRESIDENTE: La modificación que sugiere el Senador Estrella dice: "Las Asociaciones de Ahorros y Préstamos no podrán convertirse ni transformarse en bancos de servicios múltiples ni bancos de ahorros y créditos, ni corporaciones de créditos, ni tampoco fusionarse con estas instituciones bancarias".

SENADORA ORTIZ BOSCH: El Art. 143 dice que las instituciones bancarias son bancos de servicios múltiples, bancos de ahorros y créditos, Asociaciones de Ahorros y Préstamos para la Vivienda y Corporaciones de Créditos.

SENADOR HAZIN: Por eso es que hay que poner Asociaciones de Ahorros y Préstamos, no crédito.

SENADOR BERROA: Estamos dejando la puerta abierta para que los bancos se conviertan en asociaciones. Yo creo que eso debe eliminarse de ahí porque realmente ya no tendría ningún sentido.

SENADOR GONZALEZ ESPINOSA: Lo único que hay que hacer es eliminar del párrafo la palabra Asociación de Ahorros y Préstamos que no le está permitido transformarse, después todas las instituciones tienen que cumplir con las normas prudenciales para cualquier operación.

SENADOR ALBURQUERQUE: Yo entiendo que lo que se ha dicho aquí tiene mucha prudencia, pero además conceptualmente es imposible convertir una compañía C. por A. en mutualista, lo que pudiera ser posible es convertir una mutualista en C. por A.

Yo estoy de acuerdo que se quite desde Corporación de Crédito y/o Asociaciones de Ahorros y Crédito y agregarle el párrafo que sometió el Senador Estrella como segundo párrafo a ese Artículo.

SENADOR PRESIDENTE: A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación del Art. 335 suprimiendo "y/o Asociaciones de Ahorros y Créditos, y agregando el párrafo del Senador Estrella, favor levantar su mano derecha.

24 Votos a favor. Aprobado con la modificación. (25 Senadores presentes).

ART. 351 (EL SENADOR BERROA LE DIO LECTURA)

SENADOR PRESIDENTE: A discusión.

SENADOR ROSARIO: Es para hacer la propuesta de que se elimine el Art. 351 dado que de aprobarse como está sometido estaríamos derogando implícitamente tanto la Ley 5894 Sobre el Banco de la Vivienda, como la 5897 Sobre las Asociaciones de Ahorros y Préstamos.

SENADOR PRESIDENTE: Los señores Senadores que estén de acuerdo con que se suprima el Art. 351, favor levantar su mano derecha.

23 Votos a favor. Suprimido del Código el Art. 351.

ART. 352.

SENADOR PRESIDENTE: La Comisión recomienda modificar el Art. 352 para que la Ley 140-87 del 21 de diciembre de 1987 Sobre Patentes Comerciales e Industriales mantenga su vigencia en todas partes.

SENADO, R. D.

ACTA NO. 124 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 1996 PAGINA 13

En ese mismo Art., en cuanto a la Ley 277 del 29 de junio de 1986, sobre Ley General de Bancos en la parte que se refiere al Banco Nacional de la Vivienda mantendrán su vigencia en todos los aspectos que no contravengan a este Código."

SENADOR PRESIDENTE: A discusión.

SENADOR ALBURQUERQUE: Tenemos con nosotros la Ley 213 del 11 de mayo de 1984, es una Ley bastante voluminosa, y tenemos también la Ley 140 del 21 de diciembre de 1987. Esta ley es ilustrativo conocer de su contenido y esta ley dice lo siguiente en su parte dispositiva.

Art. 1. "Los establecimientos e instituciones financieras o que presten servicios financieros indicado más abajo deberán proveerse del Certificado de Patentes que establece la Ley 213 sobre Patentes Comerciales e Industriales de fecha 11-5-84".

Art. 2. "Los establecimientos a que se refiere el Art. anterior deben pagar el impuesto contemplado en la ley para la obtención de sus respectivos Certificados de Patentes en la forma y proporción siguiente: El 1% sobre el monto de los activos productivos, entendiéndose por éstos el promedio mensual de los saldos acumulados al final de cada mes de la cartera de préstamos y las inversiones en valores de financieras comerciales, etc.. Y luego dice: el 0.7% sobre el monto de los activos productivos entendiéndose por éstos el promedio mensual de los saldos acumulados a final de cada mes de la cartera de préstamos y las inversiones en valores a bancos comerciales y en bancos hipotecarios, grupos financieros, etc.. Y tercero el 1/2% sobre el monto de los activos productivos, entendiéndose por éstos el promedio mensual, etc...

Y luego esa misma ley habla sobre las tarjetas de créditos que establece el 0.4% para luego establecer un 3% sobre las primas cobradas.

Esta ley que pretendía ser derogada por el Código en cuestión; nosotros entendemos que ha creado un movimiento de dudas en torno a la pulcritud con que se ha venido manejando el Código Monetario Financiero, que a partir de su entrada en vigencia habrá de constituir en instrumento fundamental para regir el sistema financiero monetario y la propia banca central de la R.D.

Por esa razón, ya que el Senado se ha prestado a trabajar con tanta diligencia, tanto ahínco y tanta dedicación, escuchando a todos los sectores, nosotros entendemos que este impuesto que grava al sector financiero en sus activos productivos debe quedarse en el Código, y ya nuestra bancada sometió, y reposa en la Comisión de Finanzas, un proyecto que desgravaría los activos productivos bancarios en el país.

Entendemos que este proyecto de ley debe recibir el estudio pormenorizado de la Comisión Permanente de Finanzas para que todos liberemos al sistema bancario nacional de una doble y triple tributación.

Nuestra bancada está comprometida a votar por la eliminación de este proyecto porque entendemos que la eliminación a esa doble, triple tributación al sistema bancario ya no se justifica porque las razones que le dieron, motivación a su existencia, desaparecieron, y todo sistema tributario tiende a ser equitativo y eliminar la duplicidad o la triplicidad y que esto está afectando al sistema financiero bancario dominicano el cual debemos crear el ambiente más propicio para su expansión, y por qué no hasta su internacionalización para que la tasa de interés se reduzca en el país y dé paso a inversiones a largo plazo en condiciones de poder competir internamente y externamente.

De manera Sres Senadores que debería quedarse tal como lo recomienda la Comisión de Finanzas este Art., pero dar paso y reclamamos la rendición del informe cuanto antes de la Comisión de Finanzas del proyecto que nuestra bancada sometió para desgravar el sistema bancario en sus activos productivos tal como lo grava la Ley 140 del 21-12-87.

SENADOR ESTRELLA: Sobre ese tenor, el Art. 352 al final también habla de derogar el Art. 306 del Código Tributario del 16-5-92 sobre Intereses acreditados al exterior.

Ese artículo del Código lo que dice que quienes paguen o acrediten en cuenta e intereses de fuente dominicana proveniente de préstamos contratados con instituciones de créditos del exterior deberán retener e ingresar a la administración con carácter de pago único y definitivo del impuesto, el 15% de esos intereses.

Si la patente va a seguir vigente sobre los bancos nacionales o comerciales también debería seguir vigente la aplicación de ese artículo del Código sobre los intereses de los bancos extranjeros para no poner los bancos extranjeros en una condición mejor que los bancos nacionales

SENADO, R. D.

ACTA NO. 124

DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1996

PAGINA 14

Y sobre los préstamos nacionales se va a seguir pagando interes, también debe pagarse sobre los préstamos internacionales.

La propuesta que yo hago es que sobre estos préstamos no se derogue tampoco el Art. 306 del Código Tributario.

SENADOR SANCHEZ BARET: Presidente, en razón de que nuestro bloque tiene que afinar algunos criterios con relación a este Art., le solicitamos cortésmente que nos conceda 5 minutos para nosotros verlo más detenidamente.

SENADOR PRESIDENTE: Se le concede 5 minutos al bloque del Acuerdo de Santo Domingo.

HORA: 6:30 P.M.

A LAS 6:50 P.M. SE REANUDAN LOS TRABAJOS DEL HEMICICLO.

SENADOR PRESIDENTE: El Senador Alburquerque tiene la palabra.

SENADOR ALBURQUERQUE: Presidente, Como este es un artículo largo que tiene muchas derogaciones de muchas leyes; que se lean todas estas leyes que de toda manera había que leerlas; que no se vote en bloque porque es un largo listado de leyes, se leen una por una y cuando se llegue a las Leyes 140-87 y 277 se puede votar por todas las anteriores y detenernos ahí. Por estas leyes se vota de manera especial, y luego se vota en bloque por las demás.

SENADOR DARIO GOMEZ: Presidente, yo quiero disentir de lo que acaba de planterar nuestro vocero por entender que no procede votar un artículo desglosado. Los artículos se estudian, se discuten, se modifican, pero cuando se vota, se vota por el artículo con las enmiendas correspondientes; no es de procedimiento, no se estila, y aquí está el Senador Carvajal que tiene más experiencia que yo, y que la lógica me dice que eso no procede; entonces yo tengo una sugerencia para salir de este asunto, que es con las leyes conflictivas como la 140 crear el Art. 353 para discutirlo como Art. 353 y excluir del Art. 352 la Ley 140-87 y discutirla como un artículo aparte, pero nosotros no podemos votar una a una las leyes o por bloques porque eso no es correcto Presidente.

SENADOR HAZIN: Es para aclarar lo que decía el Senador Darío Gómez. En este caso el Art. 352 pasa a ser el Art. 351 porque eliminamos el 351, por lo tanto, de crearse otro articulado, sería el 352, eso deberíamos tomarlo en cuenta.

SENADOR CARVAJAL SUERO: El Art. 47, capítulo 8 del Reglamento del Senado dice: (Le dió lectura). Lógicamente la propuesta del colega Alburquerque cabe dentro del orden procedimental, desde luego el pleno debe analizar la conveniencia por tratarse de un asunto que ha traído tanta discusión que se puede estar pendiente de cuál va a ser el comportamiento de los señores Senadores a la hora de tomar la decisión, si acoger la propuesta del Senador Ramón Alburquerque o si por el contrario, seguir un procedimiento de que sea, no el artículo ya, parte por parte, sino global.

Hacemos la observación porque es una facultad que el pleno debe tomar, pero si la tomara, no estaría el Senado haciendo una cosa que no ha sido prevista por el Reglamento, y por lo tanto, por el Legislador en su momento al dejar estipulado cómo habría de hacerse el orden procedimental.

SENADOR ALBURQUERQUE: Presidente, ese procedimiento lo hemos utilizado varias veces aquí en el Senado cuando se trata de proyectos complejos y sobre todo, artículos muy largos; se utilizó cuando el Código Arancelario, el Código Tributario. Entonces lo que se puede hacer en esta larga derogación, leer cada una de las leyes y estar seguro de que el pleno las entiende, y cualquier objeción que tuviese cualquier Senador, pues la haría ante la lectura de cada una de ellas; entonces, se vota, si se llega hasta la 277 y si no hay ninguna objeción después de leída, se vota como un bloque; luego se sigue leyendo hasta que haya la próxima objeción, vuelve y se vota. Creo que en esto no habría ningún tipo de problema.

SENADOR SANCHEZ BARET: Presidente, a nuestro juicio, este conjunto de

SENADO, R. D.

ACTA NO. 124 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 1996. PAGINA 15

leyes, cuyas derogaciones se consignan en el Código, de hecho quedan derogadas con la aprobación de las normas jurídicas que han sido ya aprobadas a lo largo del Código que estamos conociendo en estos momentos.

SENADOR FRANK ROSARIO: Nosotros estamos de acuerdo con la exposición que hizo el Senador Sánchez Baret, con excepción de lo que se refiere a la Ley 140-87.

Ahora bien, la moción nuestra es que se apruebe el Art. 352 con excepción de la Ley 140-87 tal como está en el informe que leyó la Presidencia.

El 277 se refiere a los miembros de la Junta Monetaria.

SENAODR PRESIDENTE: Vamos a votar en bloque el Art. 352 hasta que lleguemos a la Ley 277. Se van a caer las Leyes 140-87 y 277 porque no van a tener los 20 votos y va a quedar exactamente como recomienda la Comisión.

(EL SENADOR BERROA, SEC. AD-HOC LE DIO LECTURA AL ART. 352, DESDE EL PRINCIPIO HASTA LA LEY 708 DEL 14-4-65, LEY GENERAL DE BANCOS Y SUS MODIFICACIONES. EL ART. 352, PASA A SER EL ART. 351).

SENADOR PRESIDENTE: Los señores Senadores que estén de acuerdo con la derogación de las leyes leídas del Art. 352, que viene a ser el Art. 351 del Código Monetario, hasta la Ley 708, inclusive, favor levantar su mano derecha.

24 Votos a favor. Aprobado (25 Senadores presentes).

(EL SENADOR BERROA, SEC. AD-HOC LE DIO LECTURA A LA LEY 277).

SENADOR ESTRELLA: Presidente, sobre esa Ley yo quisiera que la Comisión me explicara cuál es la razón de por qué no se va a derogar.

SENADOR VIRGILIO CASTILLO: Lo que pasa es que esa ley estaba siendo derogada porque una de las razones era que el Gobernador del Banco Central, El Superintendente de Bancos, el Presidente del Consejo del Banco Nacional de la Vivienda y el Gerente del Banco Nacional de la Vivienda eran los únicos aspectos que se estaban tocando sobre esa ley, esa era la sugerencia que se estaba haciendo en el Código, que esa ley se modificara en lo concerniente a los miembros de la Junta Monetaria; y es que nosotros ahora les hemos destituido todos los poderes a las Asociaciones de Ahorros y Préstamos y al BNV; de manera que eso no tiene razón de estar ahí.

SENADOR GONZÁLEZ ESPINOSA: Yo pienso que se refiere a los nombramientos, el tiempo y la forma en seleccionarlos, y nosotros sí modificamos esa ley, no en el sentido que la mandó el ejecutivo y el proyecto original, sino que cambiamos de 6 a 4 años, en vez de ser nombrados de 1 a 6 años es de 1 a 4, en vez de tener suplentes no tienen suplentes, es a eso que se refiere, por eso vale la pena derogarla también.

SENADOR HAZIN: Yo creo que lo que dice el Senador González Espinosa en ese sentido él tiene razón. Si es con relación a los nombramientos del Gobernador del Banco Central, del Presidente del Banco Nacional de la Vivienda y del Gerente General del Banco Nacional de la Vivienda, en los articulados que hemos aprobados del Código está implícito de cómo se van a nombrar a esas personas.

EL SENADOR ESTRELLA DIJO QUE SI ERA SOBRE LOS NOMBRAMIENTOS QUE TRATA LA LEY 277, PORQUE SE SUPONE QUE ES SOBRE LOS MISMOS.

SENADOR HELVIO RODRIGUEZ: La Ley 277 es en lo que concierne a los miembros de la Junta Monetaria. Todo eso ya está modificado en el Código; de modo que si esa ley queda vigente va a ver un choque con todo lo que nosotros hemos hecho en el Código, entonces hay que derogarla en lo que concierne a lo que dice aquí porque yo no conozco la ley entera.

SENADOR ALBURQUERQUE: Recuerdo perfectamente cuando estaban las autoridades del Banco aquí que discutimos ese artículo, y se trataba sobre período, porque la ley original del 9-10-47 establecía -incluso- la inamovilidad, entonces esa ley trata del nuevo procedimiento que se estableció después de la guerra de abril en el nuevo gobierno, los

SENADO, R. D.

ACTA NO. 124

DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1996

PAGINA 16

nuevos procedimientos en que el Presidente de la Rep. podía entonces designar porque antes no podía designar a voluntad; entonces lo que hacemos es derogar la ley para que no quede ese remanente por ahí que pudiera suscitar problemas innecesarios.

EL SENADOR HAZIN SUGIRIO QUE SE LEYERA HASTA LLEGAR LA LEY 140-87 Y AHI DEROGARLAS TODAS JUNTAS, INCLUIDA LA 277.

(EL SENADOR BERROA, SEC. AD-HOC LE DIO LECTURA A LAS LEYES DESDE LA 292 HASTA LA 82 DEL 28 DE NOV. DE 1974).

SENADOR PRESIDENTE: Los señores Senadores que estén de acuerdo con la derogación de las leyes 351, (antes 352), 277 hasta la Ley 82 del 28 de noviembre de 1974, que faculta a la Junta Monetaria a suspender temporalmente la Licencia de Exportación, favor levantar su mano derecha.

22 Votos a favor. Derogadas las leyes precedentemente señaladas. (25 Senadores presentes).

LEY 140-87 del 21 de diciembre de 1987, que modifica la Ley No.213 del 11-5-84, sobre Patentes Comerciales e Industriales.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión.

SENADOR FCO. ROSARIO: Nuestra bancada no va a votar por la Ley 140 para que no sea derogada, tal como está en el informe que presentó la Comisión de Finanzas.

SENADOR SANCHEZ BARET: Quiero hacer la siguiente precisión antes de que se someta a votación.

El Art. 112 de la Constitución de la República dice: (leyó el Art. 112 de la Constitución), y aclaro que la Ley 140-87 del 21-12-87 que modifica la Ley 213 del 11-5-84 sobre Patentes Comerciales e Industriales no modifica ningún régimen legal de moneda; se trata de una simple ley que establece un impuesto industrial y comercial. No podemos decir que se trata de una votación especial, porque violaríamos los términos de la Constitución de la República; de manera que es una simple ley traída aquí no sé con qué propósito, incertada en este Código sin conocer para qué y por qué. A lo largo del conocimiento del Código, ningún artículo se refiere a esta ley. De dónde vino a parar esta ley aquí?. A buscar qué a este Código?. Excluirla del Código Monetario y Financiero es un reclamo de la inteligencia y de la racionalidad para que nos ajustemos a las normas que rigen la vida orgánica del Senado de la República. Muchas gracias.

SENADOR PRESIDENTE: Quiero decirle a mi amigo Sánchez Baret, que desde un principio, con 16 Senadores hubiésemos modificado el Código y no se hubiesen necesitado 20 Senadores; eso tendría razón de ser si fuera con la ley que sometió el bloque del PRD para mañana, que se aprobaría con la minoría simple porque no está dentro del Código Monetario.

SENADOR FCO. ROSARIO: No se si el Senador Sánchez Baret estuvo cuando iniciamos la discusión de este proyecto del Código Monetario, recuerdo bien que nosotros como Senador de la Prov. La Romana, no como vocero del bloque del PRSC propusimos una moción de que los primeros 7 artículos del Código fuesen votados por mayoría simple porque entendíamos que no tocaban aspectos relacionados con lo que establece el Art. 112 de la Constitución y hubo una exposición de los Senadores Alburquerque y Carvajal Suero que nos decían, que por tratarse de estar incluido en el proyecto del Código Monetario, se requería obligatoriamente del voto de las dos terceras partes de los miembros del Senado de la República; y al final de la discusión, recuerdo que el Senador Darío Gómez se refería a esos términos y me decía: "Yo entiendo que el Senador Frank Rosario ha hecho un error de interpretación". Fíjense colegas que en principio yo hacía una interpretación errónea, y ahora quiero recordarles un pasaje de Abraham Lincoln, que cuando fue a una audiencia en la mañana planteó al juez una posición para resolver el problema de su cliente y el juez le falló a favor, y en la tarde, al mismo juez se le presentó el mismo caso y Abraham Lincoln dijo: "señor magistrado, lo que pasa es que esta mañana yo estaba equivocado". Muchas gracias.

SENADOR BERROA: Yo coincido con el Senador Sánchez Baret de qué busca

SENADO, R. D.

ACTA NO. 124 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1996 PAGINA 17

esta ley aquí, pero ya el plenario decidió por mayoría que debía dársele tratamiento a las dos terceras partes. Esto es un asunto de política fiscal pero está dentro de un asunto de política monetaria. La explicación del Banco Central es que eso afecta a los bancos, pero también afecta al impuesto sobre la renta a la tarifa de agua, a la tarifa de luz. Pero como está dentro del Código, es parte del mismo.

SENADOR ESTRELLA: Presidente, como hoy tenemos en la agenda el Código Monetario y Financiero, y que dentro de ese Código es que viene la derogación de esa ley, entonces todos los artículos del Código que se vayan a modificar necesitan los 20 votos. Yo creo, que en aras de que salgamos de esto hoy, debemos de ajustarnos a los alineamientos del Código y conocerlo, y después cuando esa ley venga aquí, la conocemos con mayoría simple.

SENADOR VIRGILIO CASTILLO: Voy a intervenir para convencer al Senador Sánchez Baret porque si de una cosa estoy yo consciente en estos momentos es de que el Senador Sánchez Baret está más consciente que todos nosotros de que es esto es así, pero yo lo felicito porque realmente el colega lo que está haciendo es cónsono con la posición de su partido.

SENADOR SANCHEZ BARET: Presidente, yo he oído la posición inteligente de los distintos colegas, pero nadie ha podido explicar cómo vino a parar esta ley a un Código donde no cabe.

EL PRESIDENTE LE DIJO QUE UNA LEY MODIFICA OTRA LEY, PERO QUE LAMENTABLEMENTE ESO LO HICIERON EN EL BANCO CENTRAL, EN LA CONSULTORIA JURIDICA, UN CONSENSO QUE NO FUE NI DE LOS SENADORES NI DE LOS DIPUTADOS.

SENADOR PRESIDENTE: Los señores Senadores que estén de acuerdo con el Art. 351 para que se derogue la Ley 140-87 del 21 de diciembre de 1987, que modifica la Ley 230 del 11-5-84, Sobre Patentes Comerciales e Industriales del Código Monetario, favor levantar su mano derecha.

11 Votos Rechazado. (25 Senadores presentes).

DECRETO NO. 1573, DEL 17-11-83 QUE PROHIBE LLEVAR AL EXTERIOR MAS DE US\$5,000.00.

DECRETO 2010, DEL 31-8-56, QUE DESIGNA AL BANCO CENTRAL COMO ORGANISMO NACIONAL CON EL CUAL LA CORPORACION FINANCIERA INTERNACIONAL SE COMUNICARA EN ASUNTOS QUE SURJAN DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DE DICHA CORPORACION.

1679, del 31-10-64, DEL 31-10-64, REGLAMENTO DE LAS TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE FONDOS Y SUS MODIFICACIONES.

ARTICULO 131 Y 132 DE LA LEY MINERA NO. 146 DEL 6-6-71.

ARTIICULO 4 DE LA LEY 664 DEL 21-9-77, QUE AGREGA UN ARTICULO A LA LEY 173 DEL 6-4-66.

LITERAL c) DEL NUMERAL 2 DEL ART. 23 DE LA LEY 861 DEL 22-7-78.

ARTICULO 306 DEL CODIGO TRIBUTARIO DEL 16-5-92, SOBRE INTERESES PAGADOS O ACREDITADOS AL EXTERIOR.

(TODOS FUERON LEIDOS POR EL SENADOR BERROA, SEC. AD-HOC)

SENADOR PRESIDENTE: Los señores Senadores que estén de acuerdo con la derogación del Art. 352 del Código Monetario y Financiero y de los Decretos y Artículos que fueron leídos por el Senador Berroa, favor levantar su mano derecha.

23 Votos. Derogado. (24 Senadores presentes).

(EL ARTICULO 351 PASO A SER EL 352).

ART. 157.

SENADOR PRESIDENTE: La Comisión recomienda que diga lo siguiente:

SE modifica el primer párrafo del Art. 157 para que en lo adelante se lea como sigue: "El capital pagado de un banco de servicios múltiples no podrá ser inferior a 75 millones de pesos oro y el de un banco de ahorro y crédito no podrá ser inferior a 15 millones de pesos oro. El capital de las Corporaciones de Crédito no podrá ser inferior a 5 millones de pesos oro, asimismo el capital de las empresas

SENADO, R. D.

ACTA NO. 124 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1996 PAGINA 18

intermediarias en el canje de divisas y las empresas remesadoras de divisas no podrá ser inferior a 10 millones de pesos oro.

EL SENADOR FRANK ROSARIO PROPUSO QUE SE QUEDARA TAL COMO LO SUGIERE LA COMISION. 10 MILLONES DE PESOS ORO.

LA SENADORA ORTIZ BOSCH PROPUSO 10 MILLONES PARA LAS REMESADORAS Y 5 MILLONES PARA LA CASA DE CAMBIO DE DIVISA.

SENADOR PRESIDENTE: Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación del Art. 157 con la modificación de que en vez de 10 millones sea de 5 millones de pesos, favor levantar su mano derecha.

21 Votos a favor. Aprobado el Código Monetario y Financiero. (25 Senadores presentes).

TERCER PUNTO: UNICA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE HACE UN RECONOCIMIENTO A RADIO ENRIQUILLO EN LA PERSONA DEL SACERDOTE GERALDO ROGMAN. (INCLUIDO).

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. (hubo silencio).

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación, favor levantar su mano derecha.

22 Votos a favor. Aprobado.

CUARTO PUNTO: PRIMERA LECTURA Y Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY GENERAL DE EDUCACION.

SENADOR PRESIDENTE: La Presidencia solicita que en vista de que el proyecto de Educación, el informe fue leído punto por punto por la Senadora Ortiz Bosch, y como es en primera lectura, se libere de los trámites correspondientes y se apruebe en primera lectura.

SENADORA ORTIZ BOSCH: Además de apoyar su moción; a nombre de la Comisión de Educación debo decir que debemos de aprobar este instrumento tan importante para el país.

SENADOR PRESIDENTE: Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación de la Ley General de Educación tal como fue enviado por la Comisión. favor levantar su mano derecha.

22 Votos a favor. Aprobado en primera lectura. (22 Senadores presentes).

QUINTO PUNTO: PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY DE ELECTRICIDAD.

SENADOR PRESIDENTE: La Presidencia sugiere que como el informe fue leído y es bastante largo, que se libere de los trámites de lectura y que se apruebe en primera lectura.

SENADOR HAZIN: Es para apoyar esa moción suya, y además yo creo que fuimos lo suficientemente explícito al presentar el informe para que todo el hemiciclo estuviera enterado del trabajo de la Comisión.

SENADOR ALBURQUERQUE: Aprobar hoy la Ley de Educación y la Ley de Electricidad viene a ser la mejor entrega que este Senado puede hacer, y así como nos critican deben reconocer el trabajo que se ha hecho hoy.

Estamos de acuerdo con la moción de que se libere de los trámites de lectura y se apruebe en primera lectura la General Eléctrica. Pero nosotros queremos resaltar tres cosas fundamentales que se han hecho en ese instrumento legal.

Lo primero es que en el informe -es la primera vez- que una Comisión recomienda al hemiciclo que lo apruebe en primera lectura, pero que lo vuelva a mandar a vistas públicas para que todos los sectores que sientan que tienen derecho legítimo que defender aquí, que lo hagan. De manera que si no vienen, pues en su segunda lectura la Ley se vota y el que no habló, que calle para siempre.

El Senador Sánchez Baret planteó varias veces que le preocupaba el tratamiento que la Ley iba a dar a los sectores de escasos recursos, y qué iba a ser con el alumbrado público y otros servicios que brindan los ayuntamientos para los cuales se requiere de la energía eléctrica, y por eso se incluyó el artículo 136 que dice: (le dió lectura). Por tanto esta Ley Eléctrica vamos a entregársela a todos los sectores para que

SENADO, R. D.

ACTA NO. 124 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1996 PAGINA 19

la demuelan con sus observaciones, y creo que con esta transparencia el Senado también se eleva.

SENADOR GONZALEZ ESPINOSA: Ya el Senador Alburquerque refirió la necesidad de garantizar el suministro de energía abundante y a precio adecuado a aquellas poblaciones que viven en estado de pobreza y cuyo servicio podría resultar no rentable; pero como es obligación del Estado proteger y velar por el bienestar de los ciudadanos cuando no puedan generarlo por sí mismos, la ley trata de garantizar ese servicio.

Lo otro es que cuando se privatice ese servicio, quién es que va a pagar el alumbrado público? y también se logró una decisión equilibrada, aceptable de ese capítulo.

Y el tercer elemento tiene que ver con las empresas hidroeléctricas. Hemos querido que se excluya de la comercialización privada las hidroeléctricas porque podía ésto en mano privada dedicarse exclusivamente a la generación de energía que es la que va a producir muchos recursos y terminar que el agua sea refresada y usada para la agricultura y para la ganadería, y entonces tendríamos mucha luz y poco alimento, estaríamos mal usando ese recurso natural; pero más que eso, privando a la grande masa de productores de ese recurso obligatorio y facilitándolo para la comercialización a través de la energía. Al consignarse la obligatoriedad de que las hidroeléctricas son empresas exclusivamente del Estado, creemos que estamos evitando que pase como pasó en algunos países, incluso en Chile, recientemente -que lo usamos mucho de ejemplo- quiso concursar y someterlo al capital privado tuvo que retirar la propuesta por la presión del país.

Entonces esperamos que estos tres elementos sepamos estudiarlo para que no sean arrebatados en esta ola de privatización que todo se lo lleva para las grandes cajas y que el pueblo puede quedar devanecido.

SENADOR BERROA: Yo lo que quiero decir Presidente que conste en Acta que no voy a votar por ese proyecto porque entiendo que el Art. 134 ha sido desnaturalizado y que no va a resolver el problema energético. Además el problema energético es un problema particular y singularísimo que no puede buscar solución dentro del proyecto de capitalización que ni siquiera es una ley que se ha conocido.

SENADOR ESTRELLA: Como la Comisión ha previsto hacer vistas públicas, yo sugiero que lo aprobemos en primera lectura y que las objeciones las hagamos en la segunda lectura.

SENADOR FRANK ROSARIO: Es para respaldar la moción del Senador Alburquerque de que este proyecto sea aprobado en primera lectura y que vaya a vistas públicas.

SENADOR PRESIDENTE: A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación de este proyecto en primera lectura con el informe que recomienda la Comisión, favor levantar su mano derecha.

21 Votos a favor. Aprobado en primera lectura. (24 Senadores presentes).

SENADOR PRESIDENTE: Convocamos a vistas públicas para el miércoles a las 10:00 A.M.

SIXTO PUNTO: PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDEN PENSIONES DEL ESTADO A FAVOR DE VARIOS SERVIDORES DE ESTA CAMARA LEGISLATIVA.

(EL PRESIDENTE LEYO LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS A PENSIONAR).

SENADOR PRESIDENTE: A discusión.

SENADOR ALBURQUERQUE: Gracias Presidente. Esas son personas que se han pasado la vida entera trabajando en la administración pública, y este es el momento de nosotros entregarle nuestro agradecimiento. No pueden ser pensiones ridículas.

SENADOR CARVAJAL SUERO: Señor Presidente, distinguidos colegas. Yo creo que la inquietud del colega Alburquerque se justifica. Vamos a buscar una fórmula. Esas gentes que están entre dos mil y tres mil pesos, pongámosles 4 mil pesos; hay dos o tres casos excepcionales, uno de ellos es el de doña Gladys Guerrero de Toribio, ella es una destacada servidora del Senado de la República por mucho tiempo; ella vino del

SENADO, R. D.

ACTA NO. 124 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1996 PAGINA 20

Tribunal Superior de Tierras a servir aquí y ha entregado lo mejor de su existencia, pero al igual que ella hay otras personas ya retiradas que nosotros conocemos que tienen más de 25 años sirviendo en la administración pública, que justo sería mejorarle los ingresos; en ese orden ahí hay 4 ó 5 personas que nosotros conocemos sus ojas de servicios.

Nosotros nos permitimos solicitar a la Sala; para Argentina María Pérez, quien tiene más de 30 años en la administración pública, y para Alejandro Díaz, RD\$6,000.00 a cada uno; para Martha Acosta de Espinal, con más de 30 años en la administración pública, que tiene RD\$6,084.00, sea llevada a RD\$7,500.00. Gladys Guerrero tiene RD\$8,517.00, sea llevada a RD\$9,000.00.

SENADOR JULIO DE BERAS" Es para felicitarlo a Ud. Presidente por tomar la iniciativa de reconocer el trabajo de esos servidores públicos que han dedicados la mayor parte de sus vidas en una labor en beneficio de la nación.

Pero nosotros los Senadores debemos de buscar la forma de hacer una ley que reconozca el trabajo de esos servidores y que se les dé su pensión, porque es lamentable que aquí todavía a los 40 años están trabajando y no se pensionan, y cuando se les dá una pensión hay que esperar que el Jefe del Estado promulgue la ley, muchas veces se mueren pensionados y no reciben un solo centavo.

Que se reconozca el trabajo a esos servidores públicos y que se les den las pensiones que ellos merecen.

SENADOR PRESIDENTE: Quedamos en que los que están por debajo de los RD\$4,000.00 se igualen a RD\$4,000.00 con la diferencia de Argentina María Pérez y Alejandro Díaz, RD\$6.000.00 para cada uno; Martha Acosta, RD\$7,500.00; Gladys Guerrero de Toribio, RD\$10,000.00; Gladys Digna Ramírez, RD\$9.000.00 mensuales.

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación de estas pensiones, favor levantar su mano derecha.

21 Votos a favor. Aprobado. (22 Senadors presentes).

SEPTIMO PUNTO: UNICA LECTURA Y DISCUSION DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE EN TODOS SUS ASPECTOS EL ASUNTO RELATIVO A LAS TIERRAS EN DONDE SE CONSTRUYE LA PLAZA DE LA SALUD EN ESTA CIUDAD.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. (Hubo silencio).

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación, favor levantar su mano derecha.

22 Votos a favor. Aprobado. (22 Senadores presentes).

OCTAVO PUNTO: UNICA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTICULO 177 DEL CODIGO DE TRABAJO, DEVUELTO SIN PROMULGAR POR EL PODER EJECUTIVO.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión (Hubo silencio)

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con su aprobación, favor levantar su mano derecha.

21 Votos a favor. Aprobado. (22 Senadores presentes).

NOVENO PUNTO: SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY DE LA REFORMA AGRARIA NO. 5879 DEL 27 DE ABRIL DE 1962, PROPUESTA POR LA COMISION HONORIFICA DE MUJERES ASESORAS DEL SENADO.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. (Hubo silencio).

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con su aprobación, con el informe de la Comisión, favor levantar su mano derecha.

21 Votos a favor. Aprobado. (22 Senadores presentes).

DECIMO PUNTO: SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA COMO SEXTO POLO TURISTICO DEL PAIS A LA PROVINCIA MARIA TRINIDAD SANCHEZ, EN EL PERIMETRO COMPRENDIDO EN SUS LIMITES MAS ESPECIFICOS.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión.

SENADO, R. D.

ACTA NO. 124 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1996 PAGINA 21

SENADOR VASQUEZ MARTINEZ: Es para que en vez de decir Sexto Polo Turístico que se diga Polo Turístico.

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación con la corrección, favor levantar su mano derecha.

21 Votos a favor. Aprobado (22 Senadores presentes).

DECIMO PRIMER PUNTO: SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL EL PARAJE EL ESTRECHO PERTENECIENTE A LA SECCION LA SABANA DEL MUNICIPIO DE LUPERON, PROVINCIA DE PUERTO PLATA, QUEDA ELEVADO A LA CATEGORIA DE SECCION.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión (Hubo silencio.)

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con su aprobación, favor levantar su mano derecha.

19 Votos a favor. Aprobado (21 Senadores presentes).

DECIMO SEGUNDO PUNTO: SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO DE RD\$6,000.00 MENSUALES A FAVOR DE LA SEÑORA LUZ MARIA JEREZ.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. (Hubo silencio).

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con su aprobación, favor levantar su mano derecha.

20 Votos a favor. Aprobado.

DECIMO TERCER PUNTO: PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL LA SECCION DE MONTE LLANO, COMPRENDIDA EN LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO PLATA, PROVINCIA PUERTO PLATA, QUEDA ERIGIDA EN DISTRITO MUNICIPAL CON EL NOMBRE DE DISTRITO MUNICIPAL DE MONTE LLANO.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. (hubo silencio)

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con su aprobación, favor levantar su mano derecha.

22 Votos a favor. Aprobado (23 Senadores presentes.)

DECIMO CUARTO PUNTO: PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL EL DISTRITO MUNICIPAL DE SABANA GRANDE DE PALENQUE, PERTENECIENTE A LA PROVINCIA DE SAN CRISTOBAL QUEDA ELEVADO A LA CATEGORIA DE MUNICIPIO.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión.

SENADOR VIRGILIO CASTILLO: Es para solicitar que quede sobre la mesa, ya que el Senador de San Cristóbal quiere hacer alguna corrección y no se encuentra en el hemiciclo.

DEJADO SOBRE LA MESA PARA LA PROXIMA SESION.

EL SENADOR JULIO DE BERAS OCUPO LA SECRETARIA AD-HOC EN LUGAR DEL SENADOR PUJALS.

DECIMO QUINTO PUNTO: PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO DE RD\$8,000.00 MENSUALES A FAVOR DE LOS SEÑORES JUAN PABLO DUARTE, CARLOS MANUEL DILONE CABRERA, RAFAEL OVALLE PARRA Y MIGUEL ALMANZAR, POR VALOR DE RD\$2,000.00 mensuales.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión (Hubo silencio).

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con su aprobación, favor levantar su mano derecha.

23 Votos a favor. Aprobado. (23 Senadores presentes).

DECIMO SEXTO PUNTO: PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CASTIGARA CON LA PENNA DE 6 MESES A 2 AÑOS DE PRISION CORRECCIONAL Y CON MULTA DE 20 MIL A 50 MIL, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS QUE PUEDAN APLICARSE A LOS AUTORES DE HECHOS PREVISTOS Y

SENADO, R. D.

ACTA NO. 124 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1996 PAGINA 22

SANCIONADOS POR LOS CODIGOS PENAL Y CIVIL, LA INTRODUCCIÓN DE UNA O MAS PERSONAS EN UNA PROPIEDAD INMOBILIARIA URBANA O RURAL, SIN PERMISO DEL DUEÑO.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión (Hubo silencio).

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo, favor levantar su mano derecha.

22 Votos a favor. Aprobado. (23 Senadores presentes).

DECIMO SEPTIMO PUNTO: SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA (INEFI).

ESTE PROYECTO FUE DEJADO SOBRE LA MESA A SOLICITUD DE LOS SENADORES EDUARDO ESTRELLA Y JOSE GONZALEZ ESPINOSA.

DECIMO OCTAVO PUNTO: SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA CON EL NOMBRE DE "JUAN MATOS LA ESCUELA DE EDUCACION PRIMARIA DEL DISTRITO MUNICIPAL MELLA, MUNICIPIO DE DUVERGE, PROVINCIA INDEPENDENCIA.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. (Hubo silencio).

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con su aprobación, favor levantar su mano derecha.

22 Votos a favor. Aprobado. (22 Senadores presentes).

DECIMO NOVENO PUNTO: SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UN AUMENTO DE PENSION DE RD1,014.00 A RD\$3,000.00 MENSUALES A FAVOR DEL SR. MILCIADES FELIZ ACOSTA.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión.

SENADOR GONZALEZ ESPINOSA: Es para solicitar que en vez de RD\$3,000.00 sea de RD\$4,000.00 mensuales.

SENADOR PRESIDENTE: A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación de esta pensión con la observación que hace el Senador González Espinosa, favor levantar su mano derecha.

19 Votos a favor. Aprobado con la observación. (22 Senadores presentes).

VIGESIMO PUNTO: SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION MENSUAL DE RD\$4,000.00 A FAVOR DEL SR. RAFAEL BATISTA.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión.

(Hubo silencio).

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con su aprobación, favor levantar su mano derecha.

22 Votos a favor. Aprobado. (22 Senadores presentes).

VIGESIMO PRIMER PUNTO: SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UN AUMENTO DE PENSION DE RD\$452.00 A RD\$2,500.00 PESOS MENSUALES A FAVOR DEL SEÑOR JOSE OLIVO VASQUEZ BRITO.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión.

SENADOR VASQUEZ MARTINEZ: Presidente, es para solicitar que en vez de RD\$2,500.00, sea de RD\$3,500.00 mensuales.

SENADOR PRESIDENTE: A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con su aprobación, favor levantar su mano derecha.

19 Votos a favor. Aprobado con la sugerencia del Senador Vásquez Martínez. (21 Senadores presentes).

VIGESIMO SEGUNDO PUNTO: SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO A FAVOR DEL SR. ANGEL MARIA GARCIA POR VALOR DE DE RD\$8,000.00 MENSUALES.

SENADO, R. D.

ACTA NO. 124 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1996 PAGINA 23

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. (Hubo silencio).

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con su aprobación, favor levantar su mano derecha.

19 Votos a favor. Aprobado (21 Senadores presentes).

VIGESIMO TERCER PUNTO: SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDEN SENDAS PENSIONES DEL ESTADO DE RD\$3,000.00 MENSUALES A FAVOR DE LOS SEÑORES DANIEL CASTILLO Y RAMON ALCIDES SANTANA EUSEBIO.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. (Hubo silencio)

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con su aprobación, favor levantar su mano derecha.

19 Votos a favor. Aprobado. (21 Senadores presentes).

VIGESIMO CUARTO PUNTO: SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO POR VALOR DE RD\$8,000.00 A FAVOR DEL SR. ANTONIO DE JESUS DE MOYA UREÑA.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. (Hubo silencio).

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con su aprobación, favor levantar su mano derecha.

17 Votos a favor. Aprobado. (21 Senadores presentes).

VIGESIMO QUINTO PUNTO: SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO POR VALOR DE RD\$8,000.00 A FAVOR DEL SR. HECTOR ROLANDO PEREZ PEÑA.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. (Hubo silencio).

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con su aprobación, favor levantar su mano derecha.

15 Votos a favor. Aprobado. (21 Senadores presentes).

VIGESIMO SEXTO PUNTO: SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO POR VALOR DE RD\$3,000.00 A LAS SEÑORAS HERCILIA GONZALEZ MELO, CRISTINA GONZALEZ MELO, ALEJANDRINA RODRIGUEZ, BELGICA DE JESUS, JOSEFINA PEÑA.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión.

SENADOR VASQUEZ MARTINEZ: Presidente, esas personas son los familiares de las personas que fallecieron en la tragedia que ocurrió en Nagua, ahí está la viudad de uno de los fallecidos, madre de 8 hijos, por lo que es un acto de justicia que va a hacer este Senado con aprobarle esa pensión.

SENADOR PRESIDENTE: A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación de estas pensiones, favor levantar su mano derecha.

19 Votos a favor. Aprobado. (21 Senadores presentes).

VIGESIMO SEPTIMO PUNTO: SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO POR VALOR DE RD\$8,000.00 MENSUALES A FAVOR DE DEL SR. AGUSTIN REYNOSO MELO.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. (Hubo silencio).

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con su aprobación, favor levantar su mano derecha.

17 Votos a favor. Aprobado. (20 Senadores presentes).

VIGESIMO OCTAVO PUNTO: PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO POR VALOR DE RD\$8,000.00 MENSUALES A FAVOR DEL SR. DOMINGO CUEVAS MEDINA.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. (Hubo silencio).

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con su aprobación, favor levantar su mano derecha.

SENADO, R. D.

ACTA NO. 124 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1996 PAGINA 24

18 Votos a favor. Aprobado. (19 Senadores presentes).

VIGESIMO NOVENO PUNTO: PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO DE RD\$3,000.00 MENSUALES A FAVOR DE LA SRA. HILARIA CARAVALLA MOTA.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. (Hubo silencio).

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con su aprobación, favor levantar su mano derecha.

20 Votos a favor. Aprobado. (21 Senadores presentes).

TRIGESIMO PUNTO: PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO DE RD\$6.000.00 MENSUALES A FAVOR DE LOS SEÑORES AMABLE ANTONIO BOTELLO ARACHE Y FREDDY MELO PACHE.

EL PRESIDENTE HIZO UNA MODIFICACION PARA QUE EN VEZ DE RD\$6,000.00 PARA AMABLE ANTONIO BOTELLO, SEA DE RD\$10,000.00. MENSUALES.

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación, con la modificación, favor levantar su mano derecha.

19 Votos a favor. Aprobado (21 Senadores presentes).

TRIGESIMO PRIMER PUNTO: PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO DE RD\$5,000.00 MENSUALES A FAVOR DEL SR. MACEO VAÑEZ.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. (Hubo silencio)

TRIGESIMO SEGUNDO PUNTO: PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO DE RD\$3,000.00 A FAVOR DEL SR. VICTORIANO SOSA DIAZ.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. (Hubo silencio)

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con su aprobación, favor levantar su mano derecha.

18 Votos a favor. Aprobado. (20 Senadores presentes).

TRIGESIMO TERCER PUNTO: PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO DE RD\$7,000.00 MENSUALES A FAVOR DE LA SRA. ALEJANDRINA DOMENECH VDA. MAÑE.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. (Hubo silencio).

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con su aprobación, favor levantar su mano derecha.

18 Votos a favor. Aprobado (19 Senadores presentes).

TRIGESIMO CUARTO PUNTO: PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UN AUMENTO DE PENSION DE RD\$480.00 A RD\$4,000.00 MENSUALES A FAVOR DE LA SRA. CARMEN JIMINIAN HILARIO.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. (Hubo silencio).

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con su aprobación, favor levantar su mano derecha.

18 Votos a favor. Aprobado (20 Senadores presentes).

TRIGESIMO QUINTO PUNTO: PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO DE RD\$4,000.00 MENSUALES A FAVOR DE LA SRA. BRIGIDA DIAZ.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. (Hubo silencio).

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con su aprobación, favor levantar su mano derecha.

(EL SENADOR MANUEL BELLO PASO A OCUPAR LA SECRETARIA AD-HOC EN LUGAR DEL SENADOR BERROA, QUIEN ESTABA EN LUGAR DEL SENADOR SILVERIO.)

TRIGESIMO SEXTO PUNTO: PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY

SENADO, R. D.

ACTA NO. 124 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1996 PAGINA 25

MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UN AUMENTO DE PENSION DE DE RD\$5,000.00 MENSUALES A FAVOR DEL SR. RAFAEL SANCHEZ CESTERO.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. (Hubo silencio).

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con con su aprobación, favor levantar su mano derecha.

TRIGESIMO SEPTIMO PUNTO: PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO DE RD\$4,000.00 MENSUALES A FAVOR DEL SR. AUGUSTO MANCEBO.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. (Hubo silencio).

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con su aprobación, favor levantar su mano derecha.

18 Votos a favor. Aprobado. (19 Senadores presentes).

TRIGESIMO OCTAVO PUNTO: PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO DE RD\$4,000.00 MENSUALES A FAVOR DE LA SRA. LILIAN VALERA VDA. BELLO.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. (Hubo silencio).

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo, favor levantar su mano derecha.

18 Votos a favor. Aprobado. (19 Senadores presentes).

TRIGESIMO NOVENO PUNTO: PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO POR VALOR DE RD\$6,000.00 MENSUALES A FAVOR DE LA SRA. ALFIDA SANTANA SABINO.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. (Hubo silencio).

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo, favor levantar su mano derecha.

16 Votos a favor. Aprobado. (18 Senadores presentes).

CUADRAGESIMO PUNTO: PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO A FAVOR DE LA SRA. CONCEPCION DIVINA ESTRADA IMBERT POR VALOR DE RD\$6,000.00 MENSUALES.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. (Hubo silencio).

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo, favor levantar su mano derecha.

17 Votos a favor. Aprobado (18 Senadores presentes).

CUADRAGESIMO PRIMER PUNTO: PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UN AUMENTO DE PENSION DE RD\$668.00 A RD\$3,000.00 MENSUALES A FAVOR DE LA PROF. ELISA ESTELA MAÑON OVIEDO.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. (Hubo silencio).

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo, favor levantar su mano derecha.

16 Votos a favor. Aprobado. (17 Senadores presentes).

CUADRAGESIMO SEGUNDO PUNTO: PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO A FAVOR DE LA SRA. ANA CONSUELO PIÑA SUAZO POR VALOR DE RD\$2,000.00.

CUADRAGESIMO TERCER PUNTO: PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO EN FAVOR DEL SR. JUAN DIAZ PEREZ POR VALOR DE RD\$5,000.00 MENSUALES.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. (Hubo silencio).

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con su aprobación, favor levantar su mano derecha.

16 Votos a favor. Aprobado. (17 Senadores presentes).

SENADO, R. D.

ACTA NO. 124 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1996 PAGINA 26

CUADRAGESIMO CUARTO PUNTO: PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO POR VALOR DE RD\$5,000.00 MENSUALES A FAVOR DEL SR. CONRADO ATILA MEDINA ACOSTA.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión (Hubo silencio).

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo, favor levantar su mano derecha.

16 Votos a favor. Aprobado (18 Senadores presentes).

CUADRAGESIMO QUINTO PUNTO: PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO A FAVOR DE LA SRA. BERNABELA GONZALEZ MENDEZ POR VALOR DE RD\$4,000.00 MENSUALES.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. (Hubo silencio).

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo, favor levantar su mano derecha.

16 Votos a favor. Aprobado. (18 Senadores presentes).

CUADRAGESIMO SEXTO PUNTO: PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UN AUMENTO DE PENSION DE RD\$254.66 A RD\$3,000.00 MENSUALES A FAVOR DEL SR. AMADO FERNANDEZ.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. (Hubo silencio).

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo, favor levantar su mano derecha.

16 Votos a favor. Aprobado. (19 Senadores presentes).

CUADRAGESIMO SEPTIMO PUNTO: PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO A FAVOR DEL SR. ENRIQUILLO CARRASCO RUBIO, POR VALOR DE RD\$3,500.00 MENSUALES.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. (Hubo silencio).

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo, favor levantar su mano derecha.

19 Votos a favor. Aprobado (19 Senadores presentes).

CUADRAGESIMO OCTAVO PUNTO: PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO A FAVOR DE LA DRA. NERYS MINERVA VOLQUEZ DE ARNAUD, POR VALOR DE RD\$7,000.00 MENSUALES.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. (Hubo silencio).

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo, favor levantar su mano derecha.

17 Votos a favor. Aprobado. (18 Senadores presentes).

CUADRAGESIMO NOVENO PUNTO: PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO A FAVOR DEL SR. ANGEL EMILIO MENDEZ PEREZ, POR VALOR DE RD\$4,000.00 MENSUALES.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. (Hubo silencio)

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo, favor levantar su mano derecha.

17 Votos a favor Aprobado. (19 Senadores presentes).

QUINCUAGESIMO PUNTO: PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO POR VALOR DE RD\$4,000.00 MENSUALES A FAVOR DE LA SRA. MARIA ALTAGRACIA FELIZ PEREZ.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. (Hubo silencio).

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo, favor levantar su mano derecha.

17 Votos a favor. Aprobado (19 Senadores presentes).

SENADO, R. D.

ACTA NO. 124

DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1996

PAGINA 27

QUINUAGESIMO PRIMER PUNTO: PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO DE RD\$3,000.00 MENSUALES A FAVOR DE LA SRA. MARIA ESTELA ROSARIO CACERES.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. (Hubo silencio).

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo , favor levantar su mano derecha.

17 Votos a favor. Aprobado (19 Senadores presentes).

QUINUAGESIMO SEGUNDO PUNTO: PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO A FAVOR DE LA SRA. EDELMIRA PEREZ VDA. FELIZ POR VALOR DE RD\$5.000.00 MENSUALES.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. (Hubo silencio)

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo, favor levantar su mano derecha.

16 Votos a favor. Aprobado (18 Senadores presentes).

QUINUAGESIMO TERCER PUNTO: PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDEN PENSIONES DEL ESTADO A FAVOR DE CLAUDIO FERNANDZ MANCEBO POR VALOR DE RD\$4,000.00, CARLOS MANUEL FELIZ MOQUETE, POR VALOR DE RD\$3,000.00 Y CONCEPCION RAMIREZ VDA. FELIZ POR VALOR DE RD\$3,000.00 MENSUALES.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión (Hubo silencio).

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo, favor levantar su mano derecha.

18 Votos a favor. Aprobado (19 Senadores presentes).

QUINUAGESIMO CUARTO PUNTO: PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO DE RD\$10,000.00 MENSUALES A FAVOR DEL SR. JUAN DE LA CRUZ BURET TAVERAS.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión (Hubo silencio).

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo, favor levantar su mano derecha.

18 Votos a favor. Aprobado (19 Senadores presentes).

QUINUAGESIMO QUINTO PUNTO: PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO POR LA SUMA DE RD\$4,000.00 MENSUALES A FAVOR DEL SR. CYRANO AZAR HEDED.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión (Hubo silencio).

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo, favor levantar su mano derecha.

18 Votos a favor. Aprobado (19 Senadores presentes).

QUINUAGESIMO SEXTO PUNTO: PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UN AUMENTO DE PENSION DE RD\$1,000.00 A RD\$8,000.00 MENSUALES A FAVOR DEL EX-DIPUTADO JUAN BAUTISTA TERRERO AVILA.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión (Hubo silencio).

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo, favor levantar su mano derecha.

18 Votos a favor. Aprobado. (19 Senadores presentes).

QUINUAGESIMO SEPTIMO PUNTO: PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO DE RD\$8,000.00 MENSUALES A FAVOR DEL SR. FERNANDO GUANTE GARCIA.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. (Hubo silencio)

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con su aprobación, favor levantar su mano derecha.

19 Votos a favor. Aprobado (19 Senadores presentes).

SENADO, R. D.

ACTA NO. 124 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1996 PAGINA 28

QUINCAGESIMO OCTAVO PUNTO: PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO A FAVOR DEL SR. CELESTINO GOMEZ AQUINO POR VALOR DE RD\$2,000.00 MENSUALES.

QUINCAGESIMO NOVENO PUNTO: PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO DE RD\$ 5,000.00 MENSUALES A FAVOR DEL SR. TEOFILO GARCIA GONZALEZ.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. (Hubo silencio).

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo, favor levantar su mano derecha.

19 Votos a favor. Aprobado (19 Senadores presentes).

SEXTUAGESIMO PUNTO: PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDEN SENDAS PENSIONES DEL ESTADO EN FAVOR DE LAS SRAS. IRENE ALTAGRACIA PEÑA Y CECILIA POLANCO, POR LA SUMA DE RD\$4,000.00 MENSUALES

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. (Hubo silencio).

19 Votos a favor. Aprobado. (20 Senadores presentes).

SEXTUAGESIMO PRIMER PUNTO: PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO DE RD\$8,000.00 MENSUALES A CADA UNO DE LOS SEÑORES TEODULO D'OLEO MONTERO, ANA VALENTINA FELIZ ROA Y JULIO ELADIO PEREZ DIAZ.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. (Hubo silencio).

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación, favor levantar su mano derecha.

18 Votos a favor. Aprobado. (19 Senadores presentes).

SEXTUAGESIMO SEGUNDO PUNTO: UNICA LECTURA Y DISCUSION DE LOS CONTRATOS DE VENTA DE APARTAMENTOS SUSCRITOS ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y PARTICULARES, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO HABITACIONAL "LA YUCA" DE ESTA CIUDAD.

DE LA CRUZ ABREU, ERNESTO, 102, 39, RD\$115,649.59
RODRIGUEZ POZO, NANCY M, 201, 39, RD\$115,649.59
DE LA CRUZ, BERNARDO, 202, 39, RD\$115,649.59
PEREZ KEPPIS, MARTHA ALTAGRACIA, 302, 39, RD\$115,649.59
VARGAS, LUZ MARIA, 401, 39, RD\$115,649.59
HIDALGO DE OMINGUEZ, REYNA Y. 402, 39, RD\$115,649.59
RUBIERA RODRIGUEZ, GUADALUPE, 401, 35, RD\$115,649.59
ZARZUELA, ANA MARIA, 402, 35, RD\$115,649.59
DE LEON ALMONTE, BRUCELA A. 102, 32, RD\$115,649.59.
QUEZADA S., FCO. ANTONIO, 301, 32, RD\$115,649.59
MARTINEZ, DELFINO ANTONIO, 302, 32, RD\$115,649.59
PEREZ MIRAMBEAX, YDELPHIA I. 102, 31, RD\$115,649.59
ABREU DE GARCIA, MARIA, 201, 32, RD\$115,649.59
MARTINEZ, PEDRO ANTONIO, 101, 36, RD\$115,649.59
JIMENEZ RIVAS, IDELSY V., 102, 36, RD\$115,649.59
RIVAS BAEZ, DR. JHONNY R., 202, 36, RD\$115,649.59
DE LOS SANTOS, PLUTARCO S., 301, 36, RD\$115,649.59
MARCANO MNAYA, TEOFILA, 302, 36, RD\$115,649.59
MEDINA ROA, ALEJANDRINA, 401, 36, RD\$115,649.59
RIVERA ALVAREZ, ISIDRO ANT., 402, 36, RD\$115,649.59.
MENA MARTE, ROBINSON, 402, 36, RD\$115,649.59
REIS, ALTAGRACIA, 302, 31, RD\$115,649.59
DILONE ALMONTE, AVELINO ANT. 201, 37, RD\$115,649.59
REYES REYES, REYNALDO, 201, 37, RD\$115,649.59
ADAMES, RAFAEL ALEJANDRO, 301, 37 RD\$115,649.59
MEJIA FAMILIA, CESAR AUGUSTO, 101, 37, RD\$115,649.59
VASQUEZ MARTE, PELAGIO M. 301, 31, RD\$115,649.59
MARTINEZ PEREZ, JUAN RAMON, 401, 37, RD\$115,649.59
ESCARFULLERY VARGAS, MIRNA J., 202, 37, RD\$115,649.59
DIAZ ROA, FELIPE JUNIOR, 402, 37, RD\$115,649.59
CALDERON, ARISMENDEZ, 201, 31, RD\$115,649.59
TAVERAS DE CABRERA, ANA R., 301, 34, RD\$115,649.59
CASADO PIMENTEL, JOSEFA E., 402, 34, RD\$115,649.59
HIDALGO, RAMON ANTONIO, 202, 34, RD\$115,649.59.

SENADO, R. D.

ACTA NO. 124 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1996 PAGINA 29

DE AQUINO ARROYO, TOMAS, 201, 34, RD\$115,649.59.
TORRES DE OLEO, HERNAN, 102, 34, RD\$115,649.59.
FELIZ, MARITZA, 401, 34, RD\$115,649.59
CRUZ MEDINA, ARARCELIA, 101, 201. RD\$115,649.59
BALBUENA, JUAN BAUTISTA, 201, 48, RD\$115.649.59
RODRIGUEZ, JUAN FCO., 202, 40, RD\$115,649.59
TEJEDA SENCION, SALVADOR, 201, 40, RD\$115,649.59
CASTILLO, JULIAN PORFIRIO, 402, 40, RD\$115,649.59
REYES, JUANA PAULA, 40, 40, RD\$115,649.59
TEJADA CASTELLANOS, ALICIA A., 301, 40, RD\$115,649.59
RODRIGUEZ, RAFAEL, 401, 41, RD\$124,486.91
DIPRE B., EDDY BERTO, 101, 41, RD\$124,486.91
SANCHEZ SOSA, ARMANDO EMILIO, 102, 41, RD\$124,486.91
BRITO AMPARO, RAMONA, 202, 41, RD\$124,486.91
BATISTA DE LA CRUZ, JULIA, 302, 41, RD\$115,649.59
MARTINEZ SOSA, ELDA, 401, 22, RD\$115,649.59
VIÑA DE P., MERCEDES LUCIA, 301, 17, RD\$115,649.59
CALCERON, TIMOTEO, 302, 22, RD\$115,649.59.
DUVERGE VARGAS, RAMON A., 201, 22, RD\$115,649.59
CUETO, RAMON EMILIO, 101, 22, RD\$115,649.59
HIDALGO, MARIO, 402, 22, RD\$115,649.59
MATEO MALDONADO, ALTAGRACIA, 301, 22, RD\$115,649.59
SANCHEZ, MERCEDES Y/O MEJIA CACERES, MANUEL, 202, 22, RD\$115,649.59
GONZALEZ, JUNIOR GREGORIO, 301, 41, RD\$124,486.91
NUÑEZ, MENANDRO ROLANDO, 402, 41, RD\$124,486.91
SANTANA R., FRANCUSCA, 402, 23, RD\$115,649.59
SANCHEZ, JOSE ALTAGRACIA, 202, 23, RD\$115,649.59
FLORENTINO, JUAN PABLO, 101, 24 RD\$115,649.59
GARCIA, NELSON, 301, 24, RD\$115,649.59
ARAUJO PEREZ, LEONOR, 101, 23, RD\$115,649.
ORTEGA, ALFONSO, 201, 23, RD\$115,649.59
GRUNING, HECTOR RAMON, 401,23, RD\$115,649.59
RUIZ, MARIA MAXIMILIANA, 303, 23, RD\$115,649.59
JIMENEZ RIVAS, FERNANDO, 102, 23, RD\$115,649.59
BONILLA BRETON, EDDY, 301, 23, RD\$115,649.59
PRENSA, ROSA PAULA, 201, 24, RD\$115,649.59
REGALADO, ADRIANO, 101,24, RD\$115,649.59
LUPERON, ALTAGRACIA, 402, 24, RD\$115,649.59
GREEN, MERCEDES, 401, 24, RD\$115,649.59
ARIAS CASTRO, 302, 24, RD\$115,649.59
SUERO MONTILLA, JOSE, 402, 24. RD\$115,649.59
PEÑA DIAZ, MANUEL DE JS., 301, 18, RD\$115,649.59
GRATEREAUX, ELIZATH, 102, 25, RD\$115,649.59
CORNIELLE DE ROMERO, CARMEN, 402, 26, RD\$115,649.59
MENDEZ P. MARIA DE LOS R., 302, 26, RD\$115,649.59
PEREZ, JUAN ARMANDO, 301, 26. RD\$115,649.59
AMANCIO PEÑA HERMINADA C., 202, 26, RD\$115,649.59
BATISTA PEÑA, NESTOR JULIO, 202, 38, RD\$115,649.59
CONTRERAS, AMRIA RAMONA, 302, 38, RD\$115,649.59
AQUINO, ALBA AURORA, 302, 38, RD\$115,649.59
LUGO, RAMON ELADIO, 401, 38, RD\$115,649.59
THEN RODRIGUEZ, RAMON I, 402, 38, RD\$115,649.59
RODRIGUEZ GARCIA, PABLO, 201, 38, RD\$115,649.59
GUERRERO MEJIA, MARTHA RUTH, 301, 38, RD\$115,649.59
REYNOSO R. AGRACIADO BDO. 102, 38, RD\$115,649.59
FIGUEROO HDEZ. EUDIS, 102, 28, RD\$124,486.91
TRINIDAD, MARIANO, 402, 28, RD\$124,486.91
HERNANDEZ MOREL, TEODORA 401, 28, RD\$124,486.91
QUEZADA PEREZ, RAFAEL ANT., 301, 28, RD\$124,486.91
CASTILLO, FLAVIO CERVANDO, 101, 28, RD\$124,486.91
JOAQUIN T. DE MESA, YSABEL I. 101, 27, RD\$124,486.91
CARO MARTINEZ, FRANCISCO, 201, 25, RD\$115,649.59
REYES, MELANIO, 302, 25, RD\$115,649.59
ESPEJO MARRERO, MORGEN, 402, 25, RD\$115,000.00
GERMOSEN, FERNANDO, 401, 25, RD\$115,649.59.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. (Hubo silencio)

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo, favor levantar su mano derecha.

18 Votos a favor. Aprobado. (19 Senadores presentes).

SEXTUAGESIMO TERCER PUNTO: UNICA LECTURA Y DISCUSION DE LOS CONTRATOS DE VENTA DE APARTAMENTOS SUSCRITOS ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y PARTICULARES CORRESPONDIENTES AL PROYECTO HABITACIONAL "LA YUCA LOS RIOS". AÑO 1993.

DE JORGE, ANA BENCOSME, 402, RD124,486.91
BRITO, CANDIDO FERNANDO, 301, RD124,486.91

SENADO, R. D.

ACTA NO. 124 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1996 PAGINA 30

RODRIGUEZ, MARIA ELENA, 401,, RD\$124,486.91
MEDINA SENA, PASTOR, 102, RD\$124.486.91
DE LA CRUZ, EUNICE, 202,, RD\$1214,486.91
FELIZ FELIZ, ROBERTO ERNESTO, 402,, RD\$115,649.59.
FLORENTINO, MANUEL ARTURO, 302, RD\$115,649.59
MIRAMBEAUX, INGRID R. 201, RD\$124,486.91
PAREDES, ROSA BURGOS, 101, RD\$115,649.59
BOTIER, PDRO MARIA, 402, RD\$124,486.91
CRUZ, JUAN CARLOS, 202, RD\$115,649.59
POLANCO, WILFREDO, 302, RD\$115,649.59
RAMIREZ BOYER, MINERVA, 102, RD\$115,649.59
JIMENEZ, RAMON ANTONIO, 401, RD\$115,649.59
REYES, MARIA ESTELA, 401, RD\$124,486.91
NOVA JIMENEZ, RAYSA MIGUELINA, 301 RD\$124,486.91
RAPOSO SARITA, AURELIA, 401, RD\$124,486.91
DE LOS SANTOS, ARTURO, 202, RD\$124.486.91
TEJADA, MILVA MARIA, 202, RD\$124,486.91
ACOSTA VDA. GONZALEZ, CARMEN, 102, RD\$124,486.91
GOMEZ, JUAN, 402, RD\$124,486.91
RIVERA, NEREYDA, 402, RD\$124,486.91
MALDONADO RIVERA, MAGALY M. 202, RD\$124,486.91
SOSA DE SANCHEZ, DOLORES ALT. 102, RD\$124,486.91
REYES JIMENEZ, EMILIO AISTIDES, 302 RD\$115, 649.59
CORTORREAL, JUAN BAUTISTA, 402, RD\$115,649.59 ..
HENRIQUEZ DE GARCIA, HERMINIA V., 102, RD\$115,649.59
BUENO TAVERAS, EMERENCIANA, 302, RD\$115,649.59
DEL CARMEN DE PUELLO, MILADYS N. 301, RD\$115,649.59
BATISTA, MIRIAM, 202, RD\$115,649.59.
JIMENEZ PEREZ, BRAUDINIO, 302, 33, RD\$124,486.91
MARIA LUISA BRITO/FANTINO MENDOZA OZUNA, 401, 33, RD\$124,486.91
REYNOSO, BIENVENIDO R. 402, 33, RD\$124,486.91
FIGUERO, JOSE ANTONIO, 102, 33, RD\$124,486,91
PEREZ, ORFELINA, 201, 33, RD\$124,486.91
RAMIREZ VELOZ, JORGE, 301, 33, RD\$115,649.59
CASTILLO PAULA, CRISTINA, 202, 32, RD\$115,649.59
ZALAS, ARELIS MARGAITA, 401, 32, RD\$115,649.59
PEREZ, FRANCISCO, 201, 33, RD\$115,649.59
MORETA MORETA, FRANCISCO, 302 33, RD\$115,549.59
ACIPION PEREZ, MAXIMA, 101, 35, RD\$115,649.59
SANCHEZ PEREZ, TEOFILO, 202, 35, RD\$115,649.59
FELIZ MEJIA. RAMONA ALT. 301, 35,. RD\$115,649.59
GUADALAMAR, RAFAEL, 201, 26, RD\$115,649.59
PAZ, ANA CELESTE, 102, 26, RD\$115,649.59
RODRIGEZ GUTIERRES, JOSE DEL C., 101, 26, RD\$115,649,59
NOVA, PEDRO, 101, 26, RD\$115,649.59
JIMENEZ GARCIA, AMERICA, 301, 25, RD\$115,649.59
SANDOVAL FCO., MIGUEL ANGEL, 101, 24, RD\$115,649.59
BATISTA DE JESUS, AGRIPINO, 201, 27, RD\$124,486.91
SANTANA CUESTA, GEIDY P., 201, 27, RD\$124,486.91

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. (Hubo silencio).

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación de estos contratos, favor levantar su mano derecha.

16 Votos a favor. Aprobado. (20 Senadores presentes).

SEXTUAGESIMO CUARTO PUNTO: UNICA LECTURA Y DISCUSION DE LOS CONTRATOS DE VENTA DE APARTAMENTOS SUSCRITOS ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y PARTICULARES, CORRESPONDIENTES AL PROYECTO HABITACIONAL "LA YUCA LOS RIOS" DE ESTA CIUDAD, DEL AÑO 1993.

ARAUJO, CARMEN JULIA, 101, 28, RDI24,486.91
RIVAS ZAPATA, RAMON ANT. 201, 42, RDI15,000.00
PEREZ FERRERA, NIDIA C., 402, 42,, RDI15,649.59
NUÑEZ, AMAURY AMBIORIX, 101, 42, RDI15,649.59
SOLER PUELLO, MAYRA ALT. 201, 16, RDI15,649.59
MARINEZ RICHARDO, FELIX E., 302,16, RDI15,649.59
ROSADO, ROSA MARGARITA, 401, 16. RDI15,649.59
LUGO VILLAR, ALTAGRACIA S., 401, 16, RDI15,649.59
CRUZ R., DE HERRERA, DIONIS, 101, 12, RDI24,486.91
BOBADILLA, NOVILLA, 302, 12, RDI24,486.91
TAVERAS ALEMANY, PEDRO J., 401, 12, RDI24,486.91
PEÑA DE HERRERA, GILDA L., 202, 12, RDI24,486.91
ZABALA ZARZUELA, MAXIMINA, 301, 12, RDI24,486.91
LEYBA DE CUELLO, ROSA S., 402, 12, RDI24,486.91
BAEZ, ANA LUCIA, 201, RDI24,486.91

SENADO, R. D.

ACTA NO. 124 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1996 PAGINA 31

GONZALEZ, ARSELMO, 201, RD\$115,649.59
CUETO BUENO, NICOLAS, 401, RD\$124,486.91
SERVERINO LEYBA, SILVERIO, 301, RD\$124,486.91
FIGUEROA, FELIX ANTONIO, 402, RD\$115,649.59
MARIA R., ANDRES DEL CARMEN, 302, RD\$115,649.59
CUSTODIO, JOSE ANTONIO, 202, RD\$124,486.91
CEPEDA, JOSE SALVADOR, 401, RD\$124,486.91
BUENO BUENO, CELIA ALTAGRACIA, 301, RD\$124,486.91
BRITO ARIAS, PEDRO ANTONIO, 302, RD\$124,486.91
DORSINE, RAMON, 402, RD\$124,486.91
SANTOS ESPINAL, AMADO, 102, RD\$124,486.91
LUNA LUNA, GLORIA MERCEDES, 101, RD\$124,486.91
GOMEZ FLORENCIO, LUCAS ANT., 101, RD\$115,649.59
ALCANTARA ALCANTARA, VICTOR G., 101, RD\$115,649.59
BAEZ, ANGELA AGUSTINA, 201, RD\$124,486.91
SOTO VALDEZ, BIENVENIDA ALT., 401, RD\$124,486.91
MENDEZ DE CASTILLO, CRISTOBALINA, 301, RD\$124,486.91
POLANCO FLORES, ISIDRO MARCELINO, 202, RD\$124,486.91
JIMENEZ DE AMPARO, MARGARITA, 402, RD\$124,486.91
KINGSLEY MARTINEZ, MIRELYS, 302, RD\$124,486.91
BEATO CUABA, HERMENEGILDO, 402, RD\$124,486.91
JIMENEZ DE TOLENTINO, FRANCISCA, 301, RD\$124,486.91
ROJAS ESTELLA, ANTONIO ABAD, 101, RD\$124,486.91
LOPEZ, RAFAEL V., 302, RD\$115,649.59
MARTINEZ, FELIPA ALTAGRACIA, 201, RD\$115,649.59
VILLA, CARIDAD, 102, RD\$115,649.59
TOLENTINO, NARCISA MARIA, 403, RD\$124,486.91
ARIAS DE COLLADO, ALEJANDRINA, 102, RD\$124,486.91
RODRIGUEZ, PEDRO NICANOR, 401, RD\$124,486.91
JIMENEZ CRUZ, LEONARDO DE JS., 401, RD\$124,486.91
DE LOS SANTOD BELLO, MARIA E., 201, RD\$124,486.91
VENTURA EUSEBIO, ANA MIRIAM, 301, RD\$124,486.91
TORRES DE CABRERA, CAMILIA, 402, RD\$124,486.91
CALDERON DIAZ, CARMEN LETICIA, 202, RD\$124,486.91
ABREU ROSARIO, RAFAEL, 102, RD\$124,486.91
MARTINEZ LOPEZ, RAMON ADOLFO, 101, RD\$124,486.91
SANTOS GUZMAN, ELPIDIO ANT., 402, RD\$124,486.91
GUILLEN, JUAN ANTONIO, 301, RD\$124,486.91
DE JESUS GARCIA, FEDERICO, 401, RD\$115,649.59
CASTRO, DANILO, 402, RD\$115,649.59
SANTOS, YEURIS, 301, RD\$115,649.59
MERCADO CASTILLO, PABLO OMAR, 202, RD\$115,649.59
BATISTA OSORIA, JUAN E., 302, RD\$115,649.59
BRADOR AGRAMONTE, JUAN LUIS, 201, RD\$115,649.59
KHOURY LUSTRINO, PEDRO NAJIO, 202, RD\$115,649.59
VASQUEZ, SEVERINO, 402, RD\$124,486.91
VALDEZ FLORENTIN, CONFESOR, 202, RD\$124,486.91
TALAVERA ROQUE, ROBERTO MANUEL, 401, RD\$124,486.91
FELIZ QUELIZ, GLADYS CELESTE, 101, RD\$124,486.91
NUÑEZ, MIDALMA, 201, RD\$124,486.91
VALDEZ JIMENEZ, MONICA, 102, RD\$185,870.72
HEREDIA PEREZ, GILDA MARIA, 102, RD\$115,649.59

SENADOR PRESIDENTE: A discusión (Hubo silencio).

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo, favor levantar su mano derecha.

17 Votos a favor. Aprobado. (18 Senadores presentes).

SEXTUAGESIMO QUINTO PUNTO: UNICA LECTURA Y DISCUSION DE LOS CONTRATOS DE VENTA DE APARTAMENTOS SUSCRITOS ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y PARTICULARES, CORRESPONDIENTES AL PROYECTO HABITACIONAL "LA YUCA LOS RIOS". AÑO 1993.

GONZALEZ OLIVENCE, JOSE, 201, 72, RD\$124,486.91
ENCARNACION MORETA, DOMINGO, 201 73, RD\$124,486.91
UREÑA LOPEZ, PEDRO, RD\$115,649.59
PEÑA VERAS, RUDDY, 102, 73, RD\$115,649.59
CACERES, ANT. MANUEL, 401, 72, RD\$115,649.59
SANTOS, JULIO CESAR 302, 73, RD\$115,649.59
CASTRO, DOMINGO, 101, 73, RD\$115,649.59
SALAS, MERCEDES, 302, 74, RD\$115,649.59
RUIZ ROJAS, PEDRO LORENZO, 201, 74, RD\$115,649.59
HERNANDEZ, JUAN, 402, 74, RD\$115,649.59
POLANCO, PEDRO MANUEL, 202, 74, RD\$115,649.59
MORALES MENA, RAFAEL R., 101, 74, RD\$115,649.59

SENADO, R. D.

ACTA NO. 124

DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1996.

PAGINA

32

UBIERA, BLASINA, 102, 12, RD124,486.91
PAULINO RODRIGUEZ, VICENTE, 302, 42, RD115,649.59
AZCONA, ANTONIO, 102, 42, RD115,649.59
GOMEZ DE GUILLEN, EDA ALT., 402, 16, RD115,649.59
COTES JAVIER, JUAN CARLOS, 102, 16, RD115,649.59
FELIZ GONZALEZ, HEROIDES C., 301, 16, RD115,649.59
ESPINAL TIO, DIANA VIRGINIA, 101, 29, RD115,649.59
VASQUEZ, LUIS, 402, 29, RD124,486.91
CARRASCO FELIZ, CARMENCITA, 401, 29, RD124,486.91
RODRIGUEZ, EMILIO FERNANDO, 301, 29, RD124,486.91
CORONADO, JORGE, 302, 29, RD124,486.91
MINYETI DE MORDAN, ORFELINA, 102, 29, RD124,486.91
FELIZ PIMNTEL, ANIBAL, 202, 29, RD124,486.91
JIMENEZ VEGA, ALTAGRACIA R., 101,43, RD115,649.59
TEJADA MEDINA, AURI CESARINA, 402, 43, RD115,649.59
DIAZ DEL CASTILLO, RAFAEL A., 202, 30, RD115,649.59
DE LOS SANTOS CUEVAS, SILFREDO, 101, 30, RD115,649.59
FELIU, LUIS MORIN, 401, 30, RD115,649.59
FERRERAS, JOSE HENRY, 201, 43, RD115,649.59
ACEVEDO, RAMON ANTONIO, 102, 30, RD115,649.59
DEL CARMEN MATEO, ASUNCION, 301, 30, RD115,649.59
PILIER DE PEREZ, ELSA MARITZA, 201, 30, RD115,649.59
PEROZO DE LA CRUZ, MARIA ALT. 402, 30, RD115,649.59
FLAGER RIJO, LUIS MARIA, 302, 30, RD115,649.59
HOPELMAN, RAFAEL CESAR, 301, 42, RD115,649.59
MIESES MORENO, MIREYA, 202, 42, RD115,649.59
SALDAÑA HERNANDEZ, OBDULIA R., 102, 40, RD115,649.59
BELLIARD BALLISTA, RAFAELA V., 202,28 RD115,649.59
RAMOS, COSME MERCADO, 302, 28, RD115,649.59
ALMANZAR, ZUNILDA, 202, 20, RD115,649.59
DUARTE L, CECILIO, 301, 19, RD115,649.59
CORCINO DE GERMAN, MILADY M. 401, 19, RD115,649.59
CARVAJAL FELIZ, JUAN MANUEL, 401, 19, RD115,649.59
VALVERDE NUÑEZ, FELICIANO B., 202, 19, RD115,649.59
DIAZ MEDINA, TEODORO, 302, 19, RD115,649.59
FERREIRA, LUZ VENECIA, 201, 19, RD115,649.59
MATA V., MIGUEL A. 102, 19, RD115,649.59
EUSEBIO ELLERIA, PEDRO, 101,19, RD115,649.59
GONZALEZ Y DOLORES, JULIAN, 401, 44, RD115,649.59
ENCARNACION DE LOS S., JULIO G., 402, 44, RD115,649.59
SANTIAGO, DOMINGO ANTONIO, 102, 44, RD115,649.59
PERALTA PERALTA, RAFAEL A., 201, 44, RD115,649.59
FLORENTINO, BIENVENIDO J. 202, 44, RD115,649.59
REYNOSO ESTEVEZ, ALFONSO, 302, 44, RD115,649.59
PEREZ DE UREÑA, LUZ DEL C., 301,44, RD115,649.59
TAVERAS DE RAMOS, MAGALY, 102, 44, RD115,649.59
RUPERTA ROSADO, MATILDE, 202, 43, RD115,649.59
DICLO MATEO, AUGUSTO B. 102,43, RD115,649.59
DE LEON, MILAGROS, 301, 43, RD115,649.59
MISES, LUISA, 302, 43, RD115,649.59
DE JESUS RAMIREZ, MARIA, 401, 16, RD115,649.59
DE JESUS VASQUEZ, MARIA, 101, 16, RD115,649.59
SANCHEZ RODRIGUEZ, JOSE I., 201, 29, RD124,486.91
SENECA LOPEZ, MILAGROS, 202, 33, RD124,486.91
APONTE DE GIL, CRISTINA, 101, 33 RD124,486.91.
TORIBIO, JESUS MARIA, 201,RD\$115,649.59
SOSA FERNANDEZ, DILANIA, 202, RD\$115,649.59
SENA NOVA, GENARO, 301, RD\$124,486.91
BOCIO FORTUNA, ANGEL JOSE, 202, RD\$124,486.91
NUÑEZ GONZALEZ, ELIAS ANT., 402, RD\$124,486.91
FELIZ DE LA C. DE LEGER, AURA, 301, RD\$115,649.59.
CABA MENDOZA, PABLO ANT., 101 RD\$124,486.91
MESA PEREZ, LUCIA, 201, RD\$124,486.91
JIMENEZ, ANA SILVANA, 102, RD\$124,486.91
FANTASIA, MARIA DE CARMEN, 302, RD\$124,486.91
BELLO DEL ORBE, DINORAH ALT., 401, RD\$124,486.91
VILLA P., ESPERIDON/CUEVAS, CATALINA, 101, RD\$185,870.72
PEREZ DE RINCON, IVELISSE, 401, RD\$185,870.72
GOMEZ, MARTIN, 302, RD\$185,870.72
REMIGIO GARCIA, CORNELIO, 201, RD\$185,870.72
GFARCIA VDA. LORA, RAFAELA RENATA, 202, RD\$185,870.72
FABIAN URAÑA, NATIVIDAD DELIA, 301, RD\$185,870.72
ACOSTA, CRISTINA, 402, RD\$185,870.72
MELO VDA. VICIOSO, MARIA, 102, RD\$185,870.72
ADAMES ESPINOSA, SARITA, 202, RD\$124,486.91
NUÑEZ, NICOLAS, 101, RD\$115,649.59
CARABALLO, MILCIADES, 102, RD\$124,486.91

SENADO, R. D.

ACTA NO. 124

DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1996

PAGINA 33

APONTE RUIZ, MILTON R., 301, 55, RD\$124,486.91
GARCIA, VIRGILIO N., 101, 55, RD\$124,486.91
VARGAS GLAS, LIZZETTE ALT. 401, 55, RD\$124,486.91
FRIAS AYBAR, CARLOS B., 201, 55, RD\$124,486.91
ORTIZ ALMONTE, LUIS RAFAEL, 102 55. RD\$124,486.91
ARIAS DILONE, RAMON, 202, 55, RD\$124,486.91
VARGAS HERNANDEZ, RICARDO R., 402, 55, RD\$115,649.91
HO CHAN, WAI, 302, 55, RD\$124,486.91
SANTOS, JUAN ALBERTO, 201, 56. RD\$124,486.91
FABIAN SANTANA, EULALIA M., 101, 56, RD\$124,486.91
SANCHEZ, JOSE ENCARNACION, 102, 56, RD\$124,486.91
RAMIREZ HERASME, ANGEL NURIS, 202, 56, RD\$124,486.91
HERRERA DE OSORIO, LUCILA, 301, 56, RD\$124,486.91
PRANDY M., RAYSA D., 402, 56, RD\$124,486.91
VERAS LOPEZ, VICTOR JOSE, 401, 56, RD\$124,486.91.
JIMENEZ DE BRITO, CRISTINA DEL C., 302, 56, RD\$124,486.91
TORIBIO DIAZ, RAFAEL ANTONIO, 101, 57, RD\$124,486.91
MARTINEZ, RAMON T., 202, 57, RD\$124,486.91
GONZALEZ ALMANZAR, VICTOR R., 402, 57, RD\$124,486.91
MONTAS PEREZ, MAYRA ELIZABETH, 102, 57, RD\$124,486.91
ORSINI LORES, TIRSA ALT., 201, 57, RD\$124,486.91
ITURRINO PAREDES, LUZ ELENA, 401, 57, RD\$124,486.91
PEÑA TERRERO, regina, 302, 57, RD\$124,486.91
MORENO L., ROSA, 301,, RD\$124,486.91
PEREZ MARTINEZ, MARIA, 301, 58, RD\$124,486.91
TORIBIO SUERO, HECTOR R., 101, 58, RD\$124,486.91
DE JESUS, NILDA, 202,58, RD\$124,486.91
MARTINEZ CORDERO, EVANGELITA, 201,58, RD\$124,486.91
DE LA ROSA GARCIA, JUAN ONOFRE, 401,58, RD\$124,486.91
MEJIA MARIÑEZ, CEFERINO, 402, 58, RD\$115,649.59
MINAYA SILVERIO, ROMANA, 302,59, RD\$115,649.59
ACOSTA OSORIO, CEFERINO, 102,59, RD\$115,649.59
GARCIA CEPEDA, ENEDINA, 402,59, RD\$124,486.91
MEREJO, OLGA QUISQUEYA, 201,59, RD\$124,486.91
DIAZ, JUAN LUIS ALBERTO, 101, 59, RD\$124,486.91
CASTILLO DE HOLGUIN, NURIS, 202, 59, RD\$124,486.91
ALMONTE ROJAS, ANDREA, 402, 59 RD\$124,486.91
BEATO TORRES, ANA BLASINA Y PORTORREAL MARTE, FAUSTO, 101,60,
RD\$124,486.91
MERCEDES ROJAS, ALEJANDRO, 202, 60, RD\$124,486.91
RODRIGUEZ, RAMONA, 302, 60, RD\$124,486.91
FERNANDEZ CEDEÑO, FRANCISCO E., 102, 60, RD\$124,486.91
SERI PONCHE, EPIFANIO, 402, 60, RD\$124,486.91
MENDOZA GARCIA, ENEDINA ANTONIA, 401, 60, RD\$124,486.91
FELIZ PEREZ, VENECIA, 301,60, RD\$124,486.91
LIRIANO ., JUAN UBALDO, 202, 61, RD\$124,486.91
MOJICA, DANIEL ANT. Y DRULLARD, CARMEN MELANIA, 402,61, RD\$124,486.91
HERNANDO OVALLES, OLEGARES, 202, 61, RD\$124,486.91
ORTIZ, JOSE AMADO, 401, 61, RD\$124,486.91
DELER MIESES, JOSE EDUARDO, 301, 61, RD\$124,486.91
BELLO PEREZ DE NOVAS, IRIS, 101, 61, RD\$124,486.91
FELIZ FELIZ, FRANCISCO, 102, 61, RD\$124,486.91
MOYA PRADO, DOMINGO GERMAN, 101, 61, RD\$185,870.72
SOSA, SANTIAGO, 401, 62, RD\$185,870.72
BELLIARD, CLETO, 302,62, RD\$185,870.72
MONTERO, CASILDA, 201, 62, RD\$185,870.72
FERRER, MAXIMO, 202, 62, RD\$185,870.72
VERAS RODRIGUEZ, JESUS, 301, 62, RD\$185,870.72
REYES, ANDRES, 402, 62, RD\$185,870.72
LOPEZ, ANDRES REYNALDO, 102, 62, RD\$185,870.72
ORTEGA VICTORIA, ANA VIRGINIA, 102, 63, RD\$124,486.91
CAMPOS, MARIA ESTELA, 101, 63, RD\$124,486.91
RODRIGUEZ HERNANDEZ, JOSE M. 401, 63, RD\$124,486.91
DE JESUS CASTELLANOS VENTURA, MANUEL, 401, 63, RD\$124,486.91
SEGURA, LAURES MANUEL, 301, 63, RD\$124,486.91
CRUZ, RAFAELA NALDELIN, 201, 63, RD\$124,486.91
CACERES DE JESUS, ANTONIA, 302, 63, RD\$124,486.91
PEREZ, AUDILIA MERCEDES, 202, 63, RD\$124,486.91
LORA VALENTIN, YOLANDA, 101, 64, RD\$124,486.91
AGUASVIVAS GILBERT, MARIA DEL C. 301, 64, RD\$124,486.91
ZAPATA CUEVAS, EDUARDO, 202, 64, RD\$124,486.91
ESPINAL, HERMINIO, 201, 64, RD\$124,486.91
VASQUEZ SANDOVAL, ANDRES, 401, 64, RD\$124,486.91
VARGAS SANTOS, FELIZ ANTONIO, 301, 64, RD\$124,486.91

SENADOR PRESIDENTE : A discusión (Hubo silencio)

SENADO, R. D.

ACTA NO. 124 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1996 PAGINA 34

AYBAR, MERY, 401, 74, RD\$115,649.59
CASTRO MARCELO, SUPER, 301, 74, RD\$115,649.59
NIVAR NUÑEZ, JOSE ML., 102, 74, RD\$115,649.59
MEDINA CUEVAS, VIRTUDES, 401, 75, RD\$115,649.59
MEDINA COLON, NICOLAS, 101, 75, RD\$115,649.59
DE LA ROSA, ALBERTO, 402, 75, RD\$115,649.59
PERALTA MERCEDES, RAMON. ANT. 102, 75, RD\$115,649.59
CABRERA, FCO. LUIS, 301, 75, RD\$115,649.59
FERNANDEZ, AURORA C. 202, 75, RD\$115,649.59
MARTINEZ, MARIA ALT. 302, 75, RD\$115,649.59
MOYA RINCON, ANA RAMONA, 102, 76, RD\$115,649.59
MORENO DE DOMINICI, VENECIA, 201, 76, RD\$115,649.59
NIN, ZAMIRA ALTAGRACIA, 202, 76, RD\$115,649.59
DIAZ TRINIDAD, MAXIMINO, 401, 76, RD\$115,649.59
NUÑEZ, LOURDS ALT. R., 101,76, RD\$115,649.59
REYES, JOSE ALTAGRACIA, 301, 76, RD\$115,649.59
REYNOSO SANTOS, FERMINA, 201, 77, RD\$115,649.59
SULI, ELIDA, ROSARIO R, SERGIO, 302, 77, RD\$124,486.91
SENA CUEVAS, ROSALIA, 401, 77, RD\$115,649.59
HENRIQUEZ DE LEON, AUSTRIA, 301, 77, RD\$115,649.59
BAEZ L. DOMINGA, 102, 77, RD\$115,649.59
CUETO MALDONADO, LUIS MARIANO, 202, 77, RD\$115,649.59
GUZMAN, ROBERTO ANTONIO, 402, 77, RD\$115,649.59
FAMILIA, HENRY, 402, 50, RD\$115,649.59
BATISTA, DOMINGO, 201, 50, RD\$124,486.91
DE JIMENEZ, ELINA KATSMAN, 101, 50, RD\$124,486.91
BETANCES CARVAJAL, JOSE DEL C., 401, 50 RD\$124,486.91
MEJIA GARCIA, VICENTE ANT., 302, 50, RD\$124,486.91
PEREZ MARTINEZ, CRISTOBAL, 301, 50, RD\$124,486.91
FIGUEROO, MARIA E. 202, 50, RD\$124,486.91
PLATA, PEDRO, 102, 50, RD\$124,486.91
MARTINEZ, MERCEDES, 401, 51, RD\$124,486.91
VALENZUELA JIMENEZ, RAUL, 202, 51, RD\$124,486.91
PEREZ ROCA, MILVIN ALT. 201, 51, RD\$124,486.91
NUÑEZ DE MORA, ENILDA, 102, 51, RD\$124,486.91
TAVERAS DE JESUS, EDITA ANTONIA, 102 51, RD\$124,486.91
REYES, RAFAEL ANT., 402, 51, RD\$124,486.91
DIAZ, ANTONIO, 302, 51, RD\$124,486.91
SOTO TIRADO, MARIA ALT. 301, 51, RD\$124,486.91.
BASORA, JUAN 301, RD\$124,486.91
LIZARDO Y LIZARDO, JOSE R. 102, 52, RD\$124,486.91
ALVARADO, CIPRIANO, 402,52, RD\$124,486.91
GOMEZ JIMENEZ, JUAN DE JS., 302,52, RD\$124,486.91
ABREU SANCHEZ, ALFONSO, 202,52, RD\$124,486.91
TERRERO FELIZ, WINNI, 401, 52, RD\$124,486.91
NINA CASTRO, LUIS, 201, 52, RD\$124,486.91
SANCHEZ ZAMBRANO, LUZ MARIA, 201, 78, RD\$124,486.91
ALVAREZ QUEZADA, BEATO, 402, 78, RD\$124,486.91
BAEZ LARA, LUIS MANUEL, 102, 78, RD\$115,649.59
MOTA SOLANO, FELICITA, 301, 78, RD\$115,649.59
RASUK, ALTAGRACIA, 101, 78, RD\$124,486.91
ESTRELLA DE ROGUEZ, LUZ C., 401, 78, RD\$124,486.91
FERRERA PEREZ, GLORIA, 202, 78, RD\$115,649.59
HIDALGO, JESUS ML. 301, 79, RD\$115,649.59
CORNIELLE, NAZARIO, 101, 53, RD\$124,486.91
DIAZ DURAN, VIRGILIO, 202, 53, RD\$115,649.59
BAUTISTA TAPIA, RAFAEL DEL P., 302, 53, RD\$115,649.59
DE LA ROSA, RAMON, 102, 53, RD\$115,649.59
ALCANTARA DE MONTAS, CLARA, 201, 53, RD\$124,486.91
DE LEON, RAMON, 401, 53, RD\$124,486.91
RAMOS DE MTCHELL, CARMEN E. 102, 79, RD\$115,649.59
SANCHEZ MONTAS, RAMON ANT., 402, 79, RD\$115,649.59
CARTRIGHT, MAYRA N. 101, 79, RD\$115,649.59
GOMEZ REYNOSO, SERAPIO, 202, 79, RD\$115,649.91
PERALTA, LUIS MORAN, 401, 79, RD\$115,649.59
SANTANA NUÑEZ, JOSE AGUSTIN, 201, 79, RD\$115,649.59
RODRIGUEZ DE JS., PAULINA, 302, 79, RD\$115,649.59
BUENO, ESTHER, 402, 54, RD\$124,486.91
LOPEZ, ANGEL, 402, 54, RD\$124,486.91
PEREZ MENDEZ, DENNIS, 302, 54, RD\$124,486.91
DOMINGUEZ, FERNANDO, 401, 54, RD\$124,486.91
MARIÑEZ CONTRERAS, MAXIMA, 101, 54, RD\$124,486.91
VENTURA, FCO. ANTONIO T., 201, 54, RD\$124,486.91
FELIZ FELIZ, ERNESTINA, 301, 54, RD\$124,486.91
TAPIA, HECTOR R., 202, 54, RD\$124,486.91
JIMENEZ PADUA, JUAN BAUTISTA, 402, 53, RD\$115,649.59

SENADO, R. D.

ACTA NO. 124 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1996 PAGINA 35

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación de estos contratos, favor de levantar su mano derecha.

15 Votos a favor. Aprobado. (18 Senadores presentes).

SEXTUAGESIMO SEXTO PUNTO : UNICA LECTURA Y DISCUSION DE LOS CONTRATOS DE VENTA DE PARTAMENTOS SUSCRITOS ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y PARTICULARES, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO HABITACIONAL "LA YUCA" DE ESTA CIUDAD EN EL AÑO 1993.

RODRIGUEZ VDA. CARO, GIPSOFILIA, 302, 101, RD\$185,870.72
PEREZ DE FRIAS, LUZ MERCEDES, 402, 101, RD\$185,870.72
OLIVIERI, CARLOS JUAN, 401, 101, RD\$185,870.72
ROSARIO BARCACIO, GLADYS MA., 101, 11, RD\$124,486.91
DILONE, MARIA, 101 82, RD\$115,649.59
PEREZ, XIOMARA, 202, 101, RD\$185,870.72
JAIME CAMPUSANO, 101, 52, RD\$124,486.91
PEREZ ESPINALES, LUZ N. ALT., 402, 101, RD\$185.870.72
NAVARRO RODRIGUEZ, HECTOR A., 301, 101, RD\$185,870.72
CEPEDA, RINA MARGARITA, 101, 101, RD\$185,870.72
PEÑA DIAZ, ALBERTO MODESTO, 201, 102, RD\$124,486.91
MENCIA ABREI, ISAAC DE JS. 102, 102, RD\$185,870.72
GONZALEZ, JULIO CESAR, 402, 102, RD\$185,870.72
TAVAREZ, ESPERANZA ., 401, 102, RD\$185.870.72
MAC DOUGLAS PEÑA, NEREIDO, 202, 102, RD\$185.870.72
ALONZO, CELIA, 301, 102, RD\$185.870.72
LAVANDIER, ANTONIA AMPARO, 101, 102, RD\$185.870.72
RAMIREZ RAMIREZ, RAFAEL A., 302, 102, RD\$185.870.72
DE LA PAZ, CARMEN A., 401, 103, RD\$115,649.59
PEREZ, JUAN, 101, 103, RD\$124,486.91
ESPINAL DE SANTELISES, CASILDA I., 201, 103, RD\$115,649.59
REYNOSO DE LEDESMAS, ARCADIA M., 202, 103, RD\$115,649.59
MARTINEZ DE GONZALEZ, AMANCIA, 302, 103, RD\$115,649.59
CABRAL M., FRANCISCO ENRIQUE, 402, 103, RD\$115,649.59
GOMEZ FERRERAS, JOSE, 301, 103, RD\$115,649.59
BATISTA ESPAILLAT, ADRIANO DE JS., 102, 103, RD\$115,649.59
FELIZ, JOSE ABREU, 302, 104, RD\$124,486.91
GONZALEZ, ANGEL, 301, 104, RD\$124,486.91
GUERRERO TAPIA, NURYS NARDAM 202, 104, RD\$124,486.91
MODESTA MARTE, GERMAN, 201, 104, RD\$124,486.91
MARTINEZ GUZMAN, JULIO CESAR, 101, 104, RD\$115,649.59
RIVERA RUFINO, JOSELYN, 102, 104, RD\$124,486.91
AGUILO, RAFAEL ANTONIO, 401, 106, RD\$185,870.72
FERRERAS CUEVAS, ALTAGRACIA, 201, 106, RD\$185,870.72
MEDINA LOPEZ, RICARDO ANTONIO, 301, 106, RD\$185,870.72
FERNANDEZ POPERTO, VIRTUDES, 302, 106, RD\$185,870.72
CASTILLO, JUAN MERCEDES, 102, 105, RD\$115,649.59
PACHECO, PAULINO, GUILLERMO, 402, 105, RD\$115,649.59
FIGUEROA DE LEON, MARINO ANT., 201, 105, RD\$115,649.59
JUBILEO P., YOLANDA, 202, 105, RD\$115,649.59
SILVERIO, JUAN, 301, 105, RD\$115,649.59
RODRIGUEZ DE LOS SANTOS, ADELA, 401, 105, RD\$115,649.59
SOTO VILLANUEVA, VICTOR JOSE, 302, 105, RD\$115,649.59
ROSARIO SABIÑON, JOSE RAMON, 101, 105, RD\$115,649.59
RAMIREZ DUCASSE, BIENVENIDA ALT., 301, 108, RD\$185,870.72
MONTERO Y MONTERO, SAMUEL, 201, 108, RD\$185,870.72
DIAZ NUÑEZ, ABDULIO, 102, 108, RD\$185,870.72
RODRIGUEZ HERNANDEZ, LUCRECIA, 401, 108, RD\$185,870.72
MELO, CARMEN A., 302, 108, RD\$185,870.73
DIAZ MAYRA, 101, 108, RD\$185,870.72
CASTELLANO, BLANCA ALTAGRACIA, 202, 107, RD\$185,870.72
DIAZ MEDINA, WILLIAN, 301, 107, RD\$185,870.72
ESTEVEZ, JUAN , 402, 107, RD\$185,870.72
GRULLON, SIXTO RAFAEL, 401, 107, RD\$185,870.73
SERRANO PADILLA, LUIS, 201, 107, RD\$185,870.72
ERNESTO ARACENA, Y/O MAYRA ESTEVEZ DE A., 102, 107, RD\$124,486.91
DIAZ, EDUVIGES ALTAGRACIA, 101, 107, RD\$185,870.72
LUCIANO. SOILA MARGARITA, 102, 110, RD\$124,486.91
DE LEON, MARIA CRISTINA, 201, 110, RD\$124,486.91
PEREZ DE DIAZ, CRESENCIA, 302, 96, RD\$185,870.72
MUÑOZ, PERSILIANO, 102, 109, RD\$185,870.72
VARGAS CAMINERO, ERIC JOEL, 101, 110, RD\$124,486.91
ARIAS D., FRANCISCO J. 401, 96, RD\$124,486.91
MORENO REYES, LEONCIO, 102, 96, RD\$185,870.72
JEREZ WISQUIS, RAMON, 301, 96, RD\$185,870.72

SENADO, R. D.

ACTA NO. 124 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1996 PAGINA 36

PEREYRA, MINERVA EMILIA, 201, 11, RD\$124,486.91
PEÑA JIMENEZ, LUIS DE JS., 201, 96, RD\$185,870.72
CABRAL, FABIO, 202, 96, RD\$185,870.72
SANCHEZ, ARIDIA, 402, 96, RD\$185,870.72
MARTINEZ ALMONTE, HUMBERTO, 101, 96, RD\$185,870.72
FLORES, ANA O., 402, 97, RD\$185,870.72
FLORENTINO, MAGDALENA, 201, 97, RD\$185,870.72
LOPEZ GUERRA, YNELSA DOMINGA, 102, 97, RD\$185,870.72
RIVERA, CARMEN, 202, 97, RD\$185,870.72
FELIZ ABREU, ANTONIO, 301, 97, RD\$185,870.72
CAMILO ROSA, ISIDRO DE JESUS, 401, 97, RD\$185,870.72
SIERRA LUGO, JUANA, 302, 97, RD\$185,870.72
BAEZ BAEZ, SANTO R. 302, 98, RD\$185,870.72
TEJADA MEDINA, FERNANDO, 402, 98, RD\$185,870.72
CORDERO, PILAR, 102, 98, RD\$185,870.72
CASTILLO, RAMON NEGREIRA, 201, 98, RD\$185,870.72
REYNOSO BATISTA, INOCENCIO, 301, 98, RD\$195,870.72
DE PEÑA, PLINIO, 302, 99, RD\$185,870.72
MENDEZ ENCARNACION, NARCISO, 201, 99, RD\$185,870.72
FELIZ DE LOGROÑO, MARIA MAGALY, 402, 88, RD\$185,870.72
MENA R., MANUEL ANTONIO, 401, 99, RD\$185,870.72
DE LA CRUZ RODRIGUEZ, GUSTAVO, 202, 99, RD\$185,870.72
VASQUEZ, ELVIN ALEXANDER, 201, 95, RD\$115,649.59
HERNANDEZ ALONZO, ALTAGRACIA, 401, 95, RD\$115,649.59
TERRERO, JOAQUIN A., 101, 95, RD\$121,714.82
ROSARIO, JULIO E., 301, 95, RD\$115,649.59
ALCANTARA, DANNY, 202, 95, RD\$115,649.59
MERCADO GERMOSEN, DARIO ANTONIO, 402, 95, RD\$115,649.59
DIAZ PUJOLS, RAMON FRANCISCO, 102, 95, RD\$115,649.59
BATISTA TAVERAS, STEPHANIA, 302, 95, RD\$115,649.59
VASQUEZ, GERALDO ARTELES, 301, 95, RD\$124,486.91
PEÑA, FERNANDO A., 402, 94, RD\$115,649.59
MARTINEZ DE ORTEGA, ANA LUISA, 101, 94, RD\$121,714.82
FERNANDEZ NUÑEZ, ALTAGRACIA P., 401, 94, RD\$124,486.91
BELLO PEGUERO, ALBERTO JOSE, 202, 94, RD\$124,486.91
CANELA PEREZ, EVARISTO, 102, 98, RD\$124,486.91
TEJADA, LUIS BIENVENIDO, 302, 94, RD\$124,486.91
PERALTA DE FRIETER, LEONILLA, 102, 93-B, RD\$115,649.59
REYES AMPARO, MINERVA ALT., 201, 93, RD\$115,649.59
CANO, INES DE LA CARIDAD, 202, 93, RD\$115,649.59
ORTIZ O., MARIANO 301, 93, RD\$115,649.59
MENDOZA, JUAN FRANCISCO, 401, RD\$115,649.59
DAJER, MIRIAM ALTAGRACIA, 101, 93, RD\$115,649.59
VERAS DE BRITO, UNILBA DEL CARMEN, 302, 93, RD\$115,649.59
ALVAREZ T., MANUEL AQUILES, 401, 93, RD\$115,649.59
TEJERA MOYA, RUBEN OMAR, 402, 92, RD\$115,649.59
PORTORREAL CASTRO, ADRIANO, 201, 92, RD\$115,649.59
ASENCIO MARTINEZ, AGUSTIN, 302, 92, RD\$115,649.59
AZCANO, MANUEL ANT., 102, 92, RD\$115,649.59
TORRES, JUANA TERESA, 202, 92, RD\$115,649.59
DE LOS SANTOS REYES, CATALINO, 301, 92, RD\$115,649.59
BATISTA SANTOS, DOMINGO, 101, 92-B, RD\$115,649.59
TAVARES SANTOS, DOMINGO ANTONIO, 401, 22-B, RD\$115,649.59
OVALLE PEREZ, GREGORIO, 401, 91, RD\$124,486.91
AQUINO DE LOS SANTOS, NORMA ESTHER, 101, 91, RD\$115,649.59
GARCIA LLENAS, LUIS FCO., 302, 91, RD\$115,649.59
VERAS VASQUEZ, ANTONIO VICENTE, 202, 91, RD\$124,486.91
ENCARNACION JAQUEZ, JAIME TOMAS, 201, 91, RD\$124,486.91

SENADOR PRESIDENTE: A discusión (Hubo silencio).

A Votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación de estos contratos, favor levantar su mano derecha.

17 Votos a favor. Aprobados (18 Senadores presentes).

SENADOR PRESIDENTE: Se convoca a los miembros de la Comisión de la Reforma de la Empresa Pública para el martes a las 10:00 A.M. y el miércoles a la misma hora para vistas públicas.

...../

Patricia Rodríguez
23-9-97

SENADO, R. D.

ACTA NO. 124

DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1996

PAGINA 37

Se cierra esta sesión ordinaria y convocamos para el martes a las 3:00 P.M.

HORA: 9:00 P.M.

Amable Aristry Castro
Presidente.

Enrique Pujals
Secretario.

Manuel Bello
Secretario Ad-Hoc

CERTIFICO: Que la presente es una copia fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores Senadores en la sesión arriba mencionada.

María Eugenia Vélez de Guerrero
Taquígrafa-Parlamentaria.

Virginia Soriano
23/9/97
Bloque PRSC.

Ana Llanusa Filiz
23/9/97
P.T.D

Antonio García
23/9/97

Eloisa Novis
23-9-97
U.D.I